



ARZOBISPADO
DE SANTIAGO
VICARÍA PARA
LA EDUCACIÓN



El cuidado
de nuestras niñas,
niños y adolescentes,
prevención del
abuso sexual en el
ambiente escolar





ARZOBISPADO
DE SANTIAGO
VICARÍA PARA
LA EDUCACIÓN

El cuidado de **nuestras niñas, niños y adolescentes,** prevención del **abuso sexual en el** ambiente escolar



El cuidado

de nuestras niñas,
niños y adolescentes,
prevención del
abuso sexual en el
ambiente escolar

Esta publicación fue preparada por:
Vicaría para la Educación

Responsable Pbro. Tomás Scherz T.
Cristián Infante

Edición Margarita Hurtado

Equipo de contenidos Alexandra Cabrera
Roxana Espinoza
Margarita Hurtado
Ximena Rodríguez
Verónica Tapia

Colaboradores Josefina Martínez
Vinka Jackson
Alejandro Reinoso

Diseño Gráfico Bernardita Karmy

Ilustraciones Matilde Campos

Santiago, Agosto de 2012.



Presentación

Al saludarlos, les presento una versión enriquecida de nuestro Manual para la Prevención del Abuso Sexual de niños, niñas y adolescentes en el ambiente escolar.

Vemos a diario un número cada vez mayor de menores abusados y violentados en su más honda dignidad. El dolor de las víctimas nos conmueve y nos mueve a actuar con diligencia, eficiencia y con coherencia cristiana. Este es un imperativo moral, sobre todo para quienes creemos en la persona creada a imagen y semejanza de Dios y por esto digna de todo respeto, preocupación y resguardo.

La tarea educativa nos une en la común misión de desarrollar en plenitud al ser humano en todas sus dimensiones. Por ello nos urge buscar todas las estrategias y herramientas para prevenir eficazmente los posibles peligros que pongan en riesgo esta tarea de humanización.

La prevención, consustancial al hecho educativo, nos insta a hacernos responsables en la creación de ambientes formativos respetuosos, cálidos, dialogantes, donde la convivencia escolar sea el espacio que posibilite el despliegue de una sana y equilibrada afectividad y sexualidad.

En esa línea, nos ha parecido necesario y urgente, ofrecerles una puesta al día de nuestro manual, de modo que pueda ser un aporte a sus comunidades educativas para la reflexión, la toma de decisiones y la implementación de protocolos y medidas concretas.

Con este documento nos unimos a los esfuerzos que toda la Iglesia está realizando y que como educadores debemos hacer para actuar siempre con mayor justicia y verdad, sobre todo en la defensa y cuidado de la vida de los menores que se nos han confiado para su educación.

Tomás Scherz, Pbro.
Vicario para la Educación
Arzobispado de Santiago

Índice



Presentación	5
1. Los colegios asumen un compromiso	8
¡Cuidar, cuidar y cuidar! El abuso infantil, un tremendo fracaso en el imperativo del cuidado <i>Conversación con Vinka Jackson</i>	10
2. Mirada a la realidad chilena	14
Cifras y estadísticas	15
¿Qué es el abuso sexual?	17
Categorías del abuso sexual	18
Figuras legales del abuso sexual y sus penas	20
¿Qué es pedofilia?	12
3. Sistema relacional del abuso sexual	22
Sistema abusivo	23
Proceso abusivo	24
Efectos del abuso sexual	27
Señales de abuso sexual	29
“Hay abusador cuando hay un contexto que lo permite”. <i>Entrevista Alejandro Reinoso</i>	30

4. Implicancias legales para los colegios	33
Marco histórico legal	33
Fundamentos desde la normativa de la LGE	34
Exigencias generales para los establecimientos educacionales	37
Obligaciones frente a la sospecha o constatación de abuso sexual de menores	40
Procedimiento de denuncia civil	40
Procedimiento de denuncia canónica	42
5. Cuidado y prevención en los colegios	44
Niveles de prevención	45
Procedimientos y acciones según niveles de prevención	46
Protocolo de acción ante abuso sexual a menores	49
Sugerencias de adaptaciones y resguardos a nivel de infraestructura	51
Agenda asistencial en caso de denuncia	53
6. Bibliografía	54
Anexo	
Detener el Abuso Sexual, Modelos de prevención y análisis crítico. <i>J. Martínez</i>	56

1. Los colegios asumen un compromiso

Pese a que las cifras muestran las enormes proporciones del problema, éstas no alcanzan a dar cuenta de su real gravedad. La pesada carga de sufrimiento que el abuso sexual impone sobre la sociedad se manifiesta en el impacto que esta experiencia tiene en las vidas de las víctimas y sus familias. Estos efectos, inmediatos y de largo plazo, constituyen una amenaza al desarrollo psicosocial de los menores que fueron victimizados.

En las últimas décadas, el reconocimiento de la magnitud del fenómeno ha conducido a la sociedad en su conjunto a abordar el abuso sexual infantil. En los años setenta y ochenta el acento en el campo del maltrato infantil estuvo centrado en la violencia física. En el último tiempo el mayor énfasis está en la **prevención del abuso sexual**.

Es de la mayor importancia asumir la **responsabilidad y el protagonismo de los colegios**, en la necesidad de abrir un diálogo y promover un am-

biente educativo que se oriente hacia la detección y prevención de abusos sexuales, en todas sus formas, hacia niños, niñas y adolescentes.

En Chile, la prevención del abuso sexual, en general se ha enfocado desde la enseñanza del autocuidado o autoprotección a niños y jóvenes y desde las medidas de seguridad y códigos de conducta para adultos que tratan con ellos. Ambos enfoques aportan a la prevención. Dado que el abuso sexual es un fenómeno complejo y multicausado, necesariamente debemos ampliar los esfuerzos preventivos situando la **responsabilidad de la prevención** del abuso en los adultos. **No en los niños**. Cuando ponemos el énfasis en la auto-protección de los niños, estamos desconociendo la asimetría del poder. Porque, debemos entenderlo, el abuso sexual es una de las manifestaciones más dolorosas del **abuso de poder**.

Para enfrentar así este tema es indispensable la acción concreta en cada uno de nuestros colegios, donde la detección y esfuerzos preventivos son **tarea de la comunidad educativa, liderados por su director/a**.

Lo primero es preparar a los profesores y a los padres, sensibilizándolos de modo que reconozcan la serie-

dad del problema y se comprometan con la prevención. Todos los adultos deben estar capacitados, con una cabal comprensión de qué es el abuso sexual. Conocer el tema permite trabajar en prevención. Es necesario prepararse para detectar y poder hacer un primer apoyo. Se requiere además, capacitarse para hablarles a los niños y adolescentes de estos temas y qué es pertinente a cada edad.

En segundo lugar, preparar a los niños.

Promoviendo en la educación capacidades y habilidades que les permitan desarrollar en ellos autoestima positiva, apropiación de las claves corporales de su registro de malestar; conciencia, registro y expresión de las propias emociones.

Y en tercer lugar, resulta imperativo construir contextos relacionales que promuevan la prevención.

Una convivencia basada en el respeto, que permite la crítica y el disentir, donde la obediencia está al servicio de la convivencia, genera un contexto que previene el abuso de poder.

Por el contrario, los grupos más autoritarios son caldo de cultivo para el abuso, el problema no está en la autoridad, está en cómo se ejerce. Hay modelos que promueven el abuso y otros que lo previenen.

Este compromiso del cuidado y la prevención, comprende a todas las personas que integran la comunidad: directores, equipos directivos, profesores, orientadores, equipo psicosocial, pastorales, padres y apoderados, entre otros.

¿Cómo construimos las **confianzas** necesarias para acometer esta misión en cada colegio?

- Con **valentía** para romper el silencio, abrir el tema y buscar la verdad.
- Con la **humildad** necesaria para reconocer el problema, asumirlo y reparar **CON** las víctimas.
- Con el **coraje** de revisar las propias prácticas relacionales y la disposición a introducir cambios.

En este documento, los colegios podrán encontrar los conceptos que definen el problema, la opinión de expertos que podrán iluminar y, en definitiva, las herramientas que permitirán asumir adecuada y fecundamente el compromiso que nos cabe.

¡Cuidar, cuidar y cuidar! El abuso infantil, un tremendo fracaso en el imperativo del cuidado

(Extracto de conversación con la escritora y psicóloga especialista en abuso sexual infantil Vinka Jackson).

La solución frente al abuso es la prevención. Esto se ha dicho una y otra vez.

Los países que han abordado el tema de la prevención y se han comprometido en el largo plazo con ese esfuerzo que es sobre todo educativo, han visto mejoras: no sólo en los índices de abuso, sino en la ética del cuidado, y en la actitud colectiva de respeto hacia los niños y sus derechos.

Nuestro trabajo y nuestra relación con los niños debe siempre recordar que los “grandes” estamos para acompañar su crecimiento de forma sana, segura, para que sean algún día adultos autovalentes y realizados. En este acompañamiento, podemos apoyarnos en un triángulo conceptual de tres caras: derechos – preferencias – límites.

¿Qué significan estos derechos-preferencias y límites?

Los niños tienen que saber que existen **derechos** para ellos. Es importante que sus profesores, padres o abuelos les cuenten esta historia: que alguna vez se juntaron adultos de todos los países del mundo y escribieron una carta con derechos para proteger a todos los niños. Y que también, en sus colegios, existen otros derechos: los del estudiante (con su parte de **responsabilidades**, también).

No me gusta esa persona

Es difícil que un niño se reconozca en sus derechos, o se prepare para la libertad de elegir sobre su vida, etapa tras etapa (y pensando en su adultez), si no ha podido ejercer **preferencias**. Esto es clave y una herramienta que los habilita y empodera.

No es optativo, por ejemplo, lavarse los dientes, bañarse o comerse la comida. Pero dentro de las rutinas y deberes uno puede presentar opciones que permitan a los niños ir aprendiendo a elegir, a reconocerse dignos de respeto y albedrío: ¿la manzana o una pera de postre?, ¿el calcetín verde o el rojo?, ¿te gustan más los días de sol o de lluvia?, o en la caja de lápices de colores, ¿con cual vas a pintar ahora?

A la par, se van ampliando y dibujando mejor las elecciones, en la medida

que se reconocen y establecen **los límites**.

No todos los padres están obligados a vivir su relación y afectividad con sus hijos de la misma forma. Pero hay límites que deben ser respetados. Hay distancias físicas y emocionales que cuidar. Nuestros hijos chicos no tienen por qué andar abrazando y besando, o confiando ciegamente en medio mundo. Necesitan tiempo para ir reconociendo personas de confianza, y también tiempo para encontrar sus formas preferidas y cómodas de expresar afecto, simpatía, o gratitud. Eso corre también en relación a nosotros los padres y debemos respetar y hacer una pausa, cuando no quieran, por ejemplo, darnos un besito o que los regaloneemos. Si pueden decirnos que NO a nosotros, ese límite lo llevarán fuera de la casa. Y no es menor: muchos niños tienen intuición o sienten y dicen "*No me gusta esta persona....*"

Tenemos que respetar y confiar en lo que quizás está reflejando una sabia alarma interna en el niño.

¿Vió el film "La vida es bella"?

Hemos observado, en muchos casos, que los papás y mamás de las víctimas, se sienten más vulnerados que el propio niño o niña que ha sufrido

el abuso. Es entendible que el dolor supere a los padres (y también ellos necesitarán contención), pero lo más importante son los niños y cómo actuamos frente a ellos en situaciones de crisis.

¿Que tendría que hacer un papá y una mamá una vez que se han enterado del tema?

Dentro de la respuesta primaria a la revelación del abuso, además de escuchar y acoger incondicionalmente al niño (y detener la situación de abuso procediendo con la denuncia responsable), es preciso situarse en un modelo de recursos y de resiliencia. Si pensamos, "este niño ha quedado dañado para siempre", de alguna forma decretamos que no queda nada por hacer. Limitamos las oportunidades y eso los niños pueden percibirlo.

La vida continúa su transcurso, y hay una fuerza en la niñez que trata de retomar su cauce a como dé lugar, aun en situaciones traumáticas. Tenemos que confiar en esa resiliencia y fortalecerla.

La película "La vida es bella", es una buena metáfora. Al fin y al cabo, los padres tenemos que hacer en cualquier situación de crisis, lo mismo que hace este papá en la película. Sea un temblor grado 3 o una guerra mundial, conservamos y honramos ese

voto parental de cuidar y proteger a nuestros hijos aun en las condiciones más difíciles. No hay donde perderse.

¿Qué le cabe hacer al colegio?

Además de velar por sus alumnos y de actuar responsablemente ante situaciones de abuso, tiene que acoger. Acoge para movilizar la reparación, alentando la resiliencia en los niños (y también, para ello, acoge y colabora con su familia).

Esto es lo mismo que con los talentos: un colegio que parte de la confianza en que todo niño y niña tiene talentos, va lograr que estos emerjan y tendrá muchos mejores resultados que un colegio que tiene expectativas pobres o negativas sobre sus alumnos.

El cuidado que pone pausa en la angustia

¿Qué es lo primero que debieran hacer los adultos frente a un niño o niña que ha sido abusado(a)?

Escuchar, y luego: escuchar más. Si el niño quiere conversar y contar algo, no interrumpirlo, y cuando mucho, lo más serenamente posible, plantear preguntas genéricas o frases de continuidad....*ah, y que más?* No es recomendable insistir sobre *¿cómo fue?* *¿qué te hizo?* Nada específico (a no ser que el niño entregue esa información

por iniciativa propia), de modo que el relato fluya.

¿Por qué no inquirir datos específicos? Para permitir la mayor naturalidad y pureza del relato, y porque puede darse que uno no puede disimular su ansiedad y ésta empieza a interferir o influir sobre el niño y lo que cuenta. Por protegernos a los grandes, o por temor de haber cometido un error, los pequeños pueden comenzar a omitir o callar. Está comprobado que los niños tienden a minimizar el abuso, no a fabularlo ni exagerarlo.

Es difícil para los padres, con todo el dolor por su niño, tener que posponer o disimular la angustia, pero nuestra calma es esencial en el proceso. Para eso también los papás tienen que buscar su vía de contención y apoyo. Mientras se consigue la hora con el especialista que explore y/o confirme diagnóstico de abuso, es recomendable que los papás observen y anoten lo que el niño dice, cómo juega, cómo duerme, si se niega a hacer ciertas cosas o hablar de ciertas personas. Esa información puede ser valiosa, advirtiendo sí que toda sintomatología puede también tener relación con otras situaciones (excepto lesiones físicas o síntomas de enfermedades de transmisión sexual, que son señal inequívoca de abuso sexual). Sólo un

profesional puede evaluar y diagnosticar.

¿Reparación de la víctima? Chile al debe

¿Qué medida reparatoria se puede ofrecer a la víctima?

Estamos al debe en Chile. Tanto la red SENAME como fundaciones y ONGs, están asumiendo la terapia de reparación, y no dan abasto; duelen las listas de espera para los niños, y menos presupuesto hay para terapia de apoyo a sus familias (lo que es indispensable).

No existe una Ley de Protección Integral de la Infancia, que permitiría acceso a atención médica, psicológica y jurídica a todos los niños abusados, sin distinciones y con independencia de los ingresos de cada familia. En general, apena decir que la respuesta del Estado es deficiente y eso es impresentable, considerando los años de democracia a nuestro haber y que la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas fue suscrita por Chile hace más de 20 años.

El abuso sexual infantil es una temática que debería ser prioritaria para el Ministerio de Salud, en relación a víctimas pequeñas y adultas (que jamás

han accedido a reparación); esto debería expresarse a nivel de FONASA y de la obligatoriedad de las Isapres en materia de cobertura de terapias que muchas veces (especialmente en los adultos) pueden ser prolongadas.

Más encima, en Chile el delito prescribe, no permitiendo restitución a ex niños, hoy adultos, cuando develan la verdad y nombran a su abusador (muchos años después, por el tema de la memoria demorada y diferente).

En EEUU, donde los plazos de prescripción son extensos (30 años a partir de la mayoría de edad, en muchos estados), los adultos pueden denunciar y aunque generalmente el objetivo principal no es encarcelar a su abusador (muchas veces ya envejecido, deteriorado o mal de salud), al menos esa denuncia permite lograr restitución vía financiamiento de la terapia. La reparación –psicológica, y médica en muchos casos- jamás tendría que ser de cargo de la víctima, haya ocurrido el abuso una vez o perdurado por una década.

Es un derecho del niño o adulto que fueron abusados, contar con terapia por el tiempo que necesiten (ciclos de meses, o muchos años ininterrumpidos). Solventarla no es su responsabilidad, sino del abusador. Y en alguna

medida, pienso yo, también es un deber de la sociedad que no concurrió a tiempo en la protección de los niños. El fracaso en el cuidado, es compartido, y la responsabilidad en la enmienda, también.

Esa responsabilidad de todos, la encarna muy especialmente el Estado —más allá de los gobiernos de turno— y para el Estado Chileno debería ser urgencia y primera prioridad tanto la prevención como la reparación del abuso sexual infantil.



2. Mirada a la realidad chilena

La realidad del abuso sexual en Chile ciertamente no es reciente, pero la conciencia mediática de la población por la gravedad de los hechos la ha puesto en las primeras planas del interés nacional. Se han hecho públicas acusaciones de abusos sexuales contra menores de edad en los más diversos ámbitos y niveles socio económicos del país, apareciendo casi en la totalidad de los casos, que los agresores indicados por las víctimas son adultos.

Esto nos debe hacer reflexionar no sólo por el impacto que estos hechos provocan, sino también nos debe llevar a tomar conciencia sobre algunos modelos culturales que la sociedad ofrece.

Las niñas y los niños responden a su cultura. Por ello tenemos un desafío enorme de promover una cultura que respete la etapa de desarrollo que ellos viven. Reaccionando críticamente ante modelos erotizados de niños y niñas en la publicidad, por ejemplo,

manifestando nuestro desacuerdo con los concursos de bailes eróticos para niños convocados en programas de TV.

Cifras y estadísticas

En el primer semestre de 2012 hubo un aumento del 22% en el número de denuncias por abusos sexuales contra menores de 14 años, en comparación con el mismo periodo de 2011 (Ministerio Público).

A Julio de 2012, la fiscalía investigaba en Santiago, por este tipo de delitos a 120 colegios. De éstos, 11 pertenecen al sector centro norte; 11 al sector occidente; 50 colegios del sector oriente y 48 del sector sur.

Año 2011:

Se registraron 13.753 delitos sexuales.

70% corresponde a casos de abuso sexual infantil

*("Cuidar a l@s hij@s de tod@s",
Breve guía de ayuda en prevención,
Vinka Jackson 2012)*

**1 de cada 5 niños es abordado sexualmente a través de internet,
1 de cada 6 niños es abusado sexualmente antes de cumplir 18 años y el 80% de abusados en Chile son niños,
UNICEF, 2006**

La percepción actual es que estos delitos se denuncian más que antes. La trabajadora social del Servicio Nacional del Menor (SENAME), Cynthia Sanhueza explica que "estas situaciones siempre han ocurrido. La diferencia es que ahora se denuncian más porque ha habido ciertos cambios a nivel cultural y legislativo que lo han facilitado".

Para atender estos casos, SENAME cuenta con una oferta especializada desplegada a lo largo de todo el país para atender a niños /as y adolescentes víctimas de abusos sexuales. La alta demanda para esta atención hace que un alto porcentaje de niños no alcanzan cupos para ser atendidos oportunamente, pudiendo llegar a esperar un año para la reparación.

Registro de niños/as ingresados por abuso sexual durante el año 2011.

Se considera el delito más grave para clasificación, aun cuando una víctima puede haber sufrido otros delitos (SENAME).

2011	Femenino	Masculino	Total
Víctima de abuso sexual	4.009	1.541	5.550
Víctima de estupro	33	2	35
Víctima de explotación sexual comercial	193	30	223
Víctima de sodomía	1	1	2
Víctima de violación	582	168	750
Total general	4.818	1.742	6.560

Registro de niños/as ingresados por abuso sexual durante el año 2011, por regiones. (SENAME)

	XV	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	XIV	X	XI	XII	RM	Total
V.A.S	189	118	176	122	155	693	240	355	729	272	154	265	43	44	1.995	5.550
V.E			2		1	1	1	2	6	1		9		1	11	35
V.E.S.C	10		15	12	14	25	3		14	19	2	22		3	84	223
V.S	1									1						2
V.V	15	7	12	7	29	53	37	72	124	45	21	73	2	10	243	750
Total	215	125	205	141	199	772	281	429	873	338	177	369	45	58	2.333	6560

Muchos casos no son revelados por el miedo que el niño siente frente al abusador, el que le hace difícil romper el silencio impuesto por el agresor.

Puede ser que el niño no lo informe por la culpa que le genera lo sucedido o el temor a que no le crean.

Otros casos son ocultados por la misma familia de la víctima para evitar quiebres familiares o daños sociales.

¿Qué es el abuso sexual infantil?

Al abordar el tema del cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes para la prevención del abuso sexual, es necesario definir conceptos relevantes para una mejor comprensión del problema.

El abuso sexual infantil es el término más usado cuando hablamos de delitos sexuales cometidos en contra de menores. Este concepto tiene diversas miradas. Para estos efectos se consideran principalmente el ámbito de la psicología (trastornos y conductas) y el legal (delitos y penas).

Factores comunes a las diversas definiciones de abuso sexual infantil:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder, ya sea por madurez, edad, rango, etc.
- Utilización del menor como ob-

jeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.

- Maniobras coercitivas: seducción, manipulación y amenazas.

UNICEF define el abuso sexual infantil como:

***"Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción"* (UNICEF, 2006).**

La psicóloga Vinka Jackson dice, en su libro *Agua fresca en los espejos*: “Toda conducta de naturaleza sexual –en los hechos y hasta en los dichos– a la que se expone o somete a un menor de edad que no está en condiciones de elegir, discernir, y/o protegerse (porque no cuenta con los repertorios para hacerlo, y porque está en una situación de desventaja o indefensión), constituye abuso sexual infantil”

“Tocaciones, frotaciones, besos, exposición a pornografía, masturbación (valerse del menor para hacerla, o inducirla en el niñ@), penetración vaginal/anal con objetos (...) con los dedos o violación, actividades sexuales donde se involucra a terceros, explotación sexual del niño... estas y muchas más, son todas formas –aisladamente y/o en conjunto– de abuso sexual infantil”.

Categorías del abuso sexual

Según vínculo víctima-agresor
(Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales -CAVAS-)

Números de denuncias (cf. Escaff E., 2005)

Agresiones sexuales por conocidos	Por 1 denuncia, 7 casos NO SE DENUNCIAN
Agresiones sexuales intrafamiliares	Por 1 denuncia, 12 casos NO SE DENUNCIAN
Agresiones sexuales por desconocidos	Por 1 denuncia, 3 casos NO SE DENUNCIAN

a. **Abuso sexual intrafamiliar:** Es la agresión sexual cometida por un miembro de la familia, también conocida como abuso sexual incestuoso (Barudy, 1999).

SENAME indica que el 84,7% de los agresores están principalmente dentro de la familia.

b. **Abuso sexual extra familiar por un conocido:** La agresión sexual ejercida por un adulto que pertenece al círculo social de la víctima, y que por lo tanto, es conocido de la familia. La relación se da por cercanía física, social o por ejercicio del rol de poder que posee el agresor.

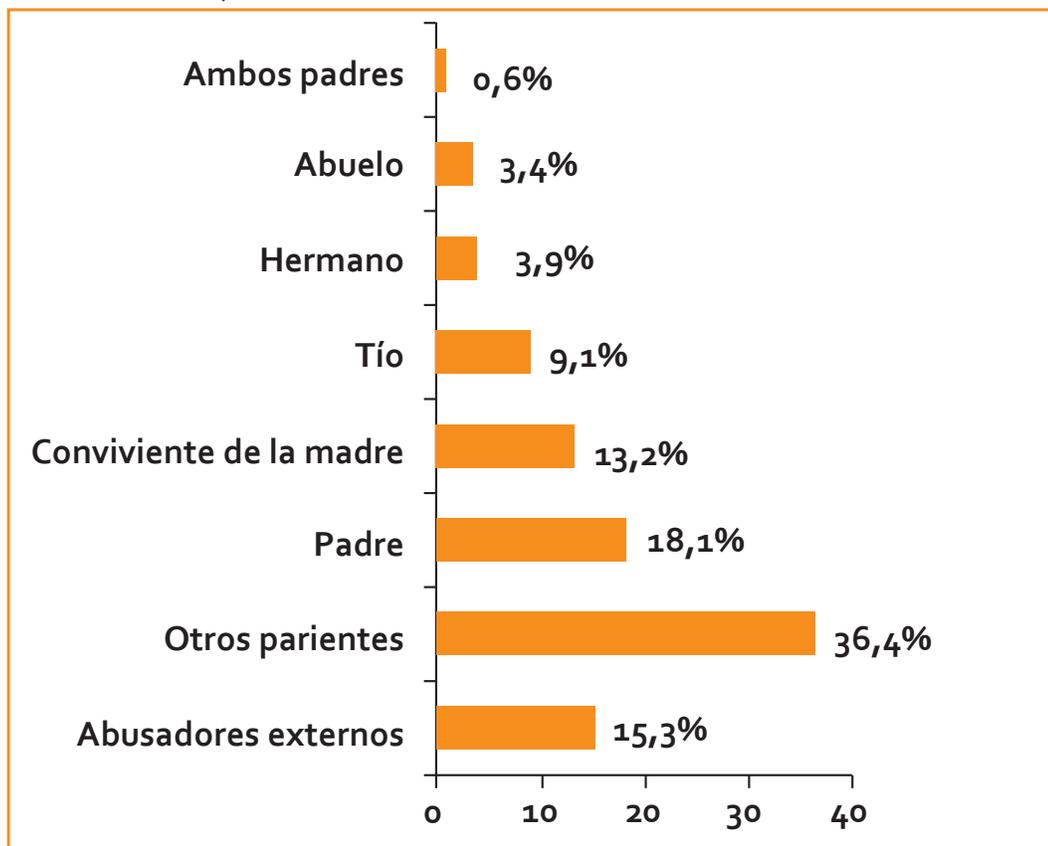
c. Abuso sexual extra familiar por desconocido: La agresión sexual ejercida por un desconocido de la víctima que no tiene vínculo de cercanía o conocimiento previo y ocupa la fuerza y el terror para hacerla sufrir (Barudy, 1999).

La mayor parte de las veces, el abuso sexual no incluye la violencia física. Existe una manipulación de la confianza, engaños y amenaza por parte del abusador que no la hace necesaria.



Distribución del Abuso Sexual, según vínculo víctima-agresor.

(Fuente: www.sename.cl)



1 de cada 3 abusos es cometido por el padre o el conviviente de la madre (31,3%)

Figuras legales del abuso sexual y sus penas:

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las figuras legales (Código Penal, CP)

DEFINICION	PENA
<p>Violación (Art. 362, CP): Acto que consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años.</p> <p>También es violación: Si la víctima es mayor de 14 años (Art. 361), y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que la persona agredida se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.</p>	<p>Delito cometido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menores de 14 años: 5 años y un día a 20 años. - Mayores de 14 años: 5 años y un día a 15 años.
<p>Incesto (Art. 378, CP): Agresión sexual cometida a un pariente, ascendiente o descendiente, por consanguinidad legítima o ilegítima o con un hermano consanguíneo legítimo o ilegítimo.</p>	<p>Delito cometido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menores de 14 años: 5 años y un día a 20 años. - Mayores de 14 años: 5 años y un día a 15 años.
<p>Estupro (Art. 363, CP): Acto por el cual se introduce el órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18.</p> <p>También se considera estupro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. - Si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado. - Si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima. - Si se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima. 	<p>3 años y un día a 10 años.</p>
<p>Sodomía (Art. 365, CP): Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o el estupro.</p>	<p>61 días a 3 años.</p>

DEFINICION	PENA
<p>Abuso sexual (Art. 366, CP): Acción sexual distinta del acceso carnal. Es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima o, sin que exista contacto corporal.</p> <p>Se considera abuso sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En mayores de 14 años cuando: <ul style="list-style-type: none"> - Se usa fuerza o intimidación. - La víctima se halla privada de sentido o el autor se aprovecha de su incapacidad de oponer resistencia. - Se abuse de la enajenación mental. • Entre 14 y 18 años: <ul style="list-style-type: none"> - Anomalía o perturbación mental no constitutiva de enajenación. - Relación de dependencia. - Grave desamparo. - Inexperiencia o ignorancia sexual. <p>En un menor de 14 años, siempre será considerado abuso sexual, sin necesidad de los factores mencionados.</p>	<p>Delito cometido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menor de 14 años: 5 años y un día a 20 años. - Mayor de 14 años, menor de 18 años y requerimiento de estupro: 3 años y un día a 10 años. - Mayores de 18 años y requerimiento de violación: 5 años y un día a 15 años.
<p>Pornografía infantil (Ley 19.927, que modifica el código penal, considerándola figura legal constitutiva de delito, Art. 366 quinques CP): Aquellas representaciones fotográficas o fílmicas en formatos digital o analógico de menores de edad de cualquier sexo en conductas sexualmente explícitas, ya sea solos o interactuando con otros menores de edad o con adultos.</p>	<p>3 años y un día a 5 años.</p>
<p>Utilización de niños/as para la prostitución (Art. 367 CP): Acto por el cual una persona que, con abuso de autoridad o confianza, promueve o facilita la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos sexuales de otro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sanción a 'cliente'. • Proxenetismo. <p>El que promueve o facilite la entrada o salida de personas al país para ejercer prostitución en el país o en el extranjero.</p> <p>Son agravantes del delito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la víctima es menor de edad. - Si se ejerce violencia o intimidación. - Si el agente actúa mediante engaño o con abuso de autoridad o confianza. - Si el autor fuere ascendiente, descendiente, marido, hermano, tutor, cuidador o encargado de la educación de la víctima. - Si el agente se vale del estado de desamparo económico de la víctima. - Si existe habitualidad en la conducta del agente. 	<p>5 años y un día a 20 años.</p>

¿Qué es la pedofilia?

La pedofilia corresponde a un trastorno psiquiátrico caracterizado por un interés sexual persistente hacia niños prepúberes. El *objeto* de la atracción sexual, se dirige hacia un niño o niña menor de 13 años. Se ve reflejado en fantasías sexuales, deseos, pensamientos y/o conductas. Se habla de *trastorno* porque se altera el *objeto* sexual propio de un adulto, que debiera ser otro adulto. Se estima que el 5% de la población posee este trastorno y es mucho más común en hombres que en mujeres. Cabe señalar, que un 50% de personas con pedofilia no llegan a abusar de niños. (Cf. *Criterios del DSM IV, en "Normas y procedimientos, Compañía de Jesús en Chile para el cuidado de un ambiente formativo sano..."*).

También es importante destacar que los estudios muestran que no existe una relación entre homosexualidad y pedofilia, de hecho un porcentaje mayor de hombres que abusan sexualmente de niños se declaran heterosexuales (*Informe John Jay, Iglesia Católica EEUU, 2004*).

3. Sistema relacional del abuso sexual

Ma. Josefina Martínez Bernal,
Psicóloga

Miembro del Centro de estudios y promoción del Buen Trato (PUC) e integrante del Consejo Nacional para la Prevención de abusos a menores de edad y acompañamiento a víctimas de la Conferencia Episcopal de Chile (CECH).

Debido a que el abuso sexual cometido por un conocido o por un miembro de la familia es aquel que se produce con mayor frecuencia y el que tiene consecuencias más graves para el niño, adquiere relevancia definir las características de la relación que une al abusador y a su víctima cuando el grado de distancia existente entre ellos es mínima. En los siguientes apartados se darán a conocer los protagonistas de las dinámicas abusivas, para luego pasar a describir el proceso relacional existente entre ellos.

Sistema Abusivo

En toda historia de abuso sexual existen al menos tres personajes, los cuales conforman lo que se ha llamado *sistema abusivo* (Barudy, 1998; Arón, 2001).

En primer lugar tenemos al abusador y en la Figura N°1 aparece graficado en el vértice superior del triángulo pues, por lo general, ocupa una posición jerárquicamente superior al resto de los protagonistas de las dinámicas abusivas. El abusador suele ser un adulto que, en lugar de utilizar su poder para cuidar y proteger a los niños, distorsiona sus funciones y se aprovecha de su condición para utilizar a los otros en su propio beneficio (Barudy, 1998).

Otro personaje es el niño víctima, el cual se encuentra en una posición de dependencia respecto del abusador. De acuerdo a Barudy (1998), el niño pasa a ser "*cosificado*" por el adulto que comete el abuso, pues lejos de ser respetado en su condición de persona y de niño, el abusador lo considera un objeto destinado a proveerle satisfacción. La propia dependencia física y afectiva deja atrapado al niño en una relación sin escapatoria, no quedándole más remedio que adaptarse a la situación.

El sistema abusivo se completa con los terceros, que son los otros familiares y los miembros del entorno social del niño. Este grupo de personajes son todos aquellos que están en posición de enterarse de la situación de abuso y, por ende, de detenerla. Sin embargo, por lo general no intervienen en ella ya sea porque no se dan cuenta de lo que está ocurriendo, porque no quieren saber, porque están atemorizados o porque tienen complicidad ideológica con el abusador (Barudy, 1998; Arón, 2001).

Figura N°1: Sistema Abusivo



Proceso Abusivo

El abuso sexual cometido por una persona cercana al niño corresponde a un proceso relacional complejo que se desarrolla paulatinamente a través del tiempo. No se trata de un hecho casual o de un evento aislado sino que, por el contrario, se genera una dinámica de premeditación donde el abusador prepara detenidamente la situación y el momento para concretar el abuso sin ser descubierto (*Barudy, 1998*).

De acuerdo a Barudy (1998, 1999), el proceso abusivo puede ser entendido como una sucesión de diversas fases o etapas, las cuales son presentadas en la Figura N°2.

Durante la **Fase de Seducción**, primera etapa del proceso, el abusador busca ganarse la confianza del niño a través de juegos, regalos y privilegios. Se aprovecha de su cariño y dependencia emocional para incitarlo a participar en actividades sexuales que presenta como juegos o como comportamientos que ocurren normalmente entre adultos y niños, ya sea como manifestaciones de cariño o como acciones dirigidas a la enseñanza (*Barudy, 1998, 1999*).

En la **Fase de Interacción Abusiva** comienza el acercamiento sexual propiamente tal, el cual se caracteriza por ser frecuente y progresivamente intrusivo. En efecto, tiende a darse una secuencia donde las primeras aproximaciones corresponden a gestos de exhibicionismo y voyeurismo, para pasar a caricias con intención erótica y a la masturbación. Cuando hay penetración en cualquiera de sus formas (oral, vaginal, anal), nos encontramos en un momento avanzado del proceso (op. cit.).

Para garantizar que el niño mantenga el abuso en secreto el abusador impone a su víctima lo que se ha llamado **Ley del Silencio**. Para lograr esto se vale de diversas fórmulas, entre las cuales destacan las amenazas (ej. "si cuentas nadie te va a creer", "si cuentas te voy a hacer daño o le voy a hacer daño a tu mamá"), el chantaje (ej. "yo iría a la cárcel y se destruiría la familia", "le vas a causar un gran dolor a tu mamá"), la culpabilización (ej. "tú me provocaste", "a ti te gusta que te haga esto") y la inducción de complicidad a través del lenguaje ("Esto que *estamos* haciendo no se lo *vamos* a contar a nadie", "Lo que pasa entre *nosotros*, es nuestro secreto") (*Barudy, 1998, 1999*).

El niño queda preso del silencio, sin

poder contarle a nadie lo que está ocurriendo. Junto con ello, quienes le rodean parecen no percatarse de los hechos. Así las cosas, no tiene más alternativa que adaptarse a las circunstancias, de modo que esta situación se mantiene en equilibrio perpetuándose, la mayoría de las veces, durante años. Este proceso puede quedarse estancado acá o, en el mejor de los casos, avanzar hacia la revelación de los hechos (*Barudy, 1998, 1999*).

En la **Fase de Divulgación** se produce la revelación del abuso, ya sea porque el niño cuenta lo ocurrido o porque un tercero lo descubre. Cuando es la víctima quien divulga, por lo general lo hace en forma bastante tardía. A partir de una revisión de la literatura Somer y Szwarcberg (2001), señalan que la mayoría de los niños abusados no revelan su situación hasta la adultez, si es que llegan a hacerlo. Agregan que la edad promedio para divulgar el abuso corresponde a los 25, 9 años y que el 22% de quienes revelan, lo hacen quince años después de ocurrido el último incidente abusivo.

Existen múltiples variables que retardan la divulgación del abuso. El discurso culpabilizante del abusador y sus amenazas hacen que el niño piense que los demás no le van a creer si cuenta que está siendo abusado. Jun-

to con ello, siente vergüenza por haber sido objeto de conductas tildadas de sucias, vergonzosas o pecaminosas (*López, 1999*). Es importante considerar además que el niño tiene un vínculo afectivo con el abusador y se siente leal a él. Le preocupa también el bienestar de la familia y teme que la divulgación de los hechos signifique una amenaza a la integridad de ésta (*Perrone y Nannini, 1997; Somer y Szwarcberg, 2001*).

Cuando la divulgación se produce en la adolescencia usualmente se debe a un conflicto de autonomía. El abusador intenta controlar y restringir los contactos sociales de su víctima, de modo que el o la joven lo desenmascara como una forma de liberarse de su estricta vigilancia (*Barudy, 1998*). Otra razón que lleva a los adolescentes a revelar un abuso es la preocupación por el bienestar de un hermano menor u otro niño que se encuentra en riesgo de ser victimizado por quien abusó de ellos (*Barudy, 1998; Somer y Szwarcberg, 2001*).

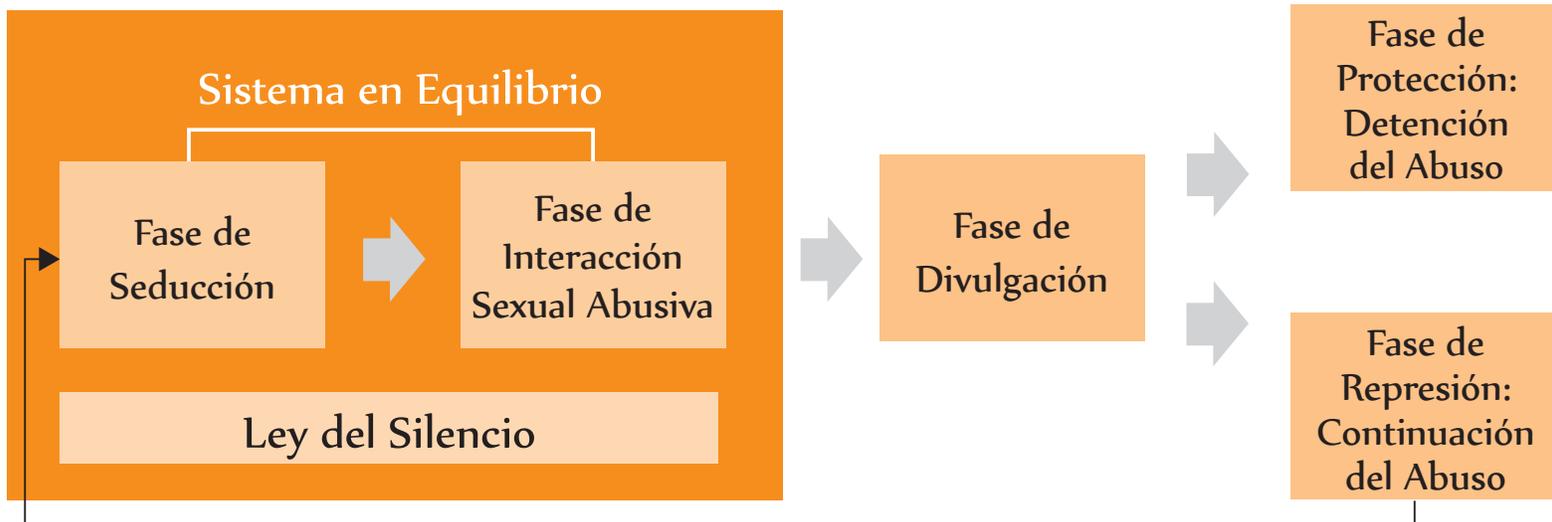
La divulgación genera una ruptura del equilibrio imperante hasta entonces, desencadenándose una crisis en la familia y su entorno inmediato (*Perrone y Nannini, 1997; Barudy, 1998; Alvarez, 2001*). Cuando el medio es receptivo a la denuncia de abuso y cree en el niño, se produce la **Fase de Protec-**

ción, la cual resulta fundamental para la creación de condiciones que permiten interrumpir el proceso abusivo. Pese a que la revelación podría llevar a la detención del abuso, con demasiada frecuencia se produce una negación de lo sucedido. Esta es la llamada **Fase de Represión**, donde el niño que ha revelado el abuso o la persona que lo ha descubierto, se retractan de la denuncia realizada (*Barudy, 1998*). De acuerdo a Rieser (1991), no sólo es el niño el que niega lo ocurrido como un intento de mantener la lealtad y proteger a su familia y a sí mismo de la culpa y vergüenza, sino que todo el

entorno se hace partícipe, en alguna medida, de la descalificación del discurso de la víctima o de la negación de la evidencia existente.

La gran envergadura de la crisis generada por la divulgación del abuso, hace que la familia tienda a buscar recuperar el orden que imperaba con anterioridad a la revelación (*Rieser, 1991*). Bajo estas circunstancias se restablece el equilibrio, vuelve la ley del silencio y se reinstala el sistema abusivo. Una situación de esta naturaleza expone al niño a ser victimizado nuevamente (*Barudy, 1998, 1999*).

Figura N°2: Fases del Proceso Abusivo



Efectos del abuso sexual

A partir de la necesidad de articular y dar sentido al conjunto de síntomas asociados al abuso sexual surge una de las formulaciones teóricas más influyentes en el área. Se trata del modelo de las **Dinámicas Traumatógenicas** planteado por Finkelhor y Browne (1985).

Desde este modelo, las dinámicas propias del abuso producen una alteración en el funcionamiento cognitivo y emocional del niño que puede llegar a distorsionar la visión de sí mismo, del mundo y de las relaciones con otros.

Los autores del modelo identifican cuatro factores generadores de trauma; estos son:

- Sexualización traumática
- Traición
- Impotencia
- Estigmatización

a. Sexualización traumática

Se refiere al proceso mediante el cual la sexualidad de un niño va siendo moldeada de una manera inapropiada para su etapa del desarrollo. Esto sucede porque en el transcurso del proceso abusivo el niño comienza a

recibir recompensas (atención, cariño, regalos, privilegios), a cambio de las cuales se le solicitan determinadas conductas sexuales. El niño sometido a este tipo de experiencias puede aprender que la forma de obtener beneficios con los demás corresponde a recurrir a este tipo de conductas.

Otra acción que contribuye a la sexualización traumática es la sobreestimulación sexual a la que es sometido el niño. Este sufre una erotización precoz, pues ciertas partes de su anatomía pasan a adquirir una importancia y significación distorsionadas para su edad. Junto con ello, el abusador comienza a transmitir una serie de conceptos equivocados acerca de la conducta y moral sexual, en forma tal que el niño no sólo va desplegando un repertorio inapropiado de conductas sexuales, sino que también va desarrollando una serie de distorsiones y confusiones en torno a éste tópico.

b. Traición

Se refiere a la pérdida de confianza que sufre el niño cuando descubre que fue dañado por quienes se supone debían cuidarlo y protegerlo. En efecto, surge la sensación de traición cuando el niño se da cuenta que el abusador, siendo una persona en la cual él confiaba, lo manipuló a través de mentiras o amenazas.

Es importante destacar que estos sentimientos no son sólo evocados por el comportamiento del abusador, sino que también pueden surgir a propósito de las acciones de otras figuras significativas del entorno inmediato del niño.

Así, el niño puede sentirse defraudado cuando percibe que otros familiares u otras personas cercanas no logran percatarse del abuso que está ocurriendo enfrente de ellos. También puede sentirse traicionado si, una vez que se divulgan los hechos, estas personas no le creen, lo responsabilizan por lo ocurrido o no hacen nada por protegerlo.

c. Impotencia

Se refiere a la vivencia de falta de poder que se produce en el niño, quien a raíz de la experiencia abusiva siente que no puede controlar nada de lo que pasa consigo mismo y su entorno. Los sentimientos de impotencia surgen a partir de la continua trasgresión a la intimidad a la cual se ve sometido el niño. Basta considerar que su cuerpo es invadido en forma reiterada y contra su voluntad y que debido a la trampa que le ha tendido el abusador, no puede oponer resistencia ni buscar ayuda.

En efecto, el uso de la coerción por parte del abusador, hace que el niño se sienta incapaz de detener las aproximaciones sexuales o de buscar la forma que otros se enteren de los hechos abusivos. Desgraciadamente, el niño no logra evaluar que su condición de dependencia lo tiene atrapado en esta situación y atribuye todo a una incapacidad personal. Así las cosas, puede desarrollar una sensación de indefensión y falta de competencia general, creyendo que no sabe reaccionar frente a las cosas o que no puede enfrentar diversas situaciones cotidianas.

d. Estigmatización

Se refiere a los sentimientos de culpa, vergüenza, humillación y falta de dignidad que surgen a propósito de la experiencia de abuso sexual. Las fuentes de tales sentimientos pueden ser diversas.

En primer lugar, es necesario considerar que el abusador suele hacer uso de un discurso que denigra al niño y que, además va quedando registrado en su autoconcepto. Así por ejemplo, a través de la imposición del secreto, el abusador puede hacer sentir a su víctima que se encuentra realizando algo sucio y vergonzoso, de lo cual además es culpable.

La sensación de estigmatización del niño que ha sido abusado también puede surgir a propósito de las reacciones de quienes le rodean. En efecto, si al enterarse del abuso los demás reaccionan con horror o desesperación, el niño puede inferir que lo han deshonrado y que ha quedado marcado de por vida. Comienza así a sentirse distinto, siente que ha perdido su derecho a ser un niño como cualquier otro, lo que puede llevarlo a alejarse de los demás.

Señales de abuso sexual

Las señales deben valorarse de forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un sólo síntoma y el abuso. De hecho, lo más útil es estar pendiente de los cambios bruscos que tienen lugar en la vida del menor (por ejemplo, no querer ir a un lugar anteriormente atractivo, evitar estar con determinadas personas próximas emocionalmente, rehuir el contacto físico habitual con ellas, etc.)

Señales o indicadores físicos:

- Dolor, hematomas, quemaduras o heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchadas o rojas.
- Restos de semen en la ropa, la

boca, o en los genitales.

- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Dificultad para andar y sentarse.
- Dolor o picazón en zona vaginal y/o anal.
- Infecciones vaginales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos.
- Dolor al orinar.
- Retroceso en el control de esfínter.
- Enuresis nocturna y/o encopresis.
- Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca, u ojos.
- Decaimiento inmunológico.

Señales o Indicadores comportamentales:

- Pérdida de apetito.
- Mutismo, retraimiento y/o retrocesos importantes en el lenguaje.
- Llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas.

- Miedo a estar sola, a los hombres o a un determinado miembro de la familia.
- Rechazo al padre o a la madre de forma repentina.
- Cambios bruscos de conducta.
- Resistencia a desnudarse o bañarse.
- Negación a desvestirse o a sobrevestirse/cubrirse.
- Aislamiento y rechazo de las relaciones sociales.
- Problemas escolares.
- Fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.).
- Tendencia al secretismo.
- Agresividad, fugas o acciones delictivas.
- Autolesiones o intentos de suicidio.
- Negativa a visitar a ciertos familiares.
- Negativa a ir al colegio o volver a casa, según el contexto donde sucede el abuso.

Indicadores en la esfera afectiva y sexual:

Echeburúa & Guerricaechevarría, 2007; Iglesias & Ibieta, 2011):

- Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico.
- Conducta seductora.
- Conductas precoces o conoci-

mientos sexuales inadecuados para su edad. Ejemplos de éstos serían: comentarios que denoten conocimiento sexual precoz, dibujos sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, masturbación excesiva.

- Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual de un menor hacia otros menores.
- Reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos.

Es importante indicar que sólo las señales físicas son signos inequívocos de abuso, todas las demás pueden darse como síntomas de otras situaciones estresantes o que causan sufrimiento a los menores.

“Hay abusador cuando hay un contexto que lo permite”

Extracto entrevista a Alejandro Reinoso M.

Psicólogo, psicoanalista, Dr. en Ciencias Sociales Universidad Gregoriana

de Roma, Integrante del Consejo Nacional para la Prevención de abusos a menores de edad y acompañamiento a víctimas de la CECH.

- Sabemos que el tema del abuso es complejo y que en él se dan muchas variables. ¿Cuál es la mejor forma de abordarlo?

Ciertamente hay una gran dificultad para abordar el tema del abuso. En general, el tema del abusador tiende a predominar por sobre el **contexto abusivo**. Y esto es vital entenderlo.

Porque la verdad es que hay abusador cuando hay un contexto que lo permite.

Puede haber abusador en todos los contextos, pero tiende a manifestarse más en contextos en los cuales se permite el abuso. Se permite en el sentido que hay menos control social o bien que la persona del abusador cuenta con la consigna o la imagen "del ideal". Cuando esa persona encarna el ideal es incuestionable, y cuando es incuestionable está fuera del control social.

¿Cuántas veces hemos escuchado que las personas "meten las manos al fuego" por alguien?

- ¿Este contexto abusivo es más determinante en los abusos de carácter sexual?

El contexto abusivo quiere decir que están dadas las posibilidades, en esa familia, en ese establecimiento escolar, en esa oficina, en ese movimiento scout, o en lo que sea para que se puedan producir situaciones abusivas, no necesariamente sexuales. Situaciones abusivas en general. Abuso económico, abuso de poder, abuso físico, hostigamiento, bullying, abuso sexual. Todas las modalidades de abuso. El abuso sexual es una de ellas. Por lo tanto, para abordar correctamente el tema hay que hablar del abusador en la misma medida que del contexto abusivo.

- ¿Y cuál es el semblante del abusador que aprovecha ese contexto abusivo?

No es fácil definir el perfil del abusador, porque es bastante heterogéneo. No hay un perfil único en términos de características específicas de personalidad.

Por lo general, se tiende a usar la palabra pedófilo para describir a todo el conjunto de abusadores y la verdad es que pedófilos no son tantos. Hay mucha más tendencia al abuso hacia púberes y aquellos que están más allá de la pubertad, los adolescentes. Siguen siendo menores de edad, pero entran en el circuito de un lazo que está caracterizado por encantamien-

to, por la seducción.

En los colegios y en relación al abusador, habría que tener atención con los adultos que son demasiado seductores con los alumnos.

- ¿A qué señales habría que atender?

Hay profesores que despiertan grandes pasiones. Ello no significa que son sospechosos de abuso sexual, pero hay que tomarlo como un indicador cuando por ejemplo, ese profesor que hace grupo aparte con sus alumnos, habla mal de los colegas con los alumnos o empieza a generar una dimensión tribal. En esa dimensión tribal no necesariamente ocurrirá abuso sexual, pero sí es frecuente el abuso de confianza.

Esos contextos son facilitadores. Si hay algo que el abusador hace es estar muy protegido en el ambiente escolar por un circuito, o de alumnos o de colegas, o de familias.

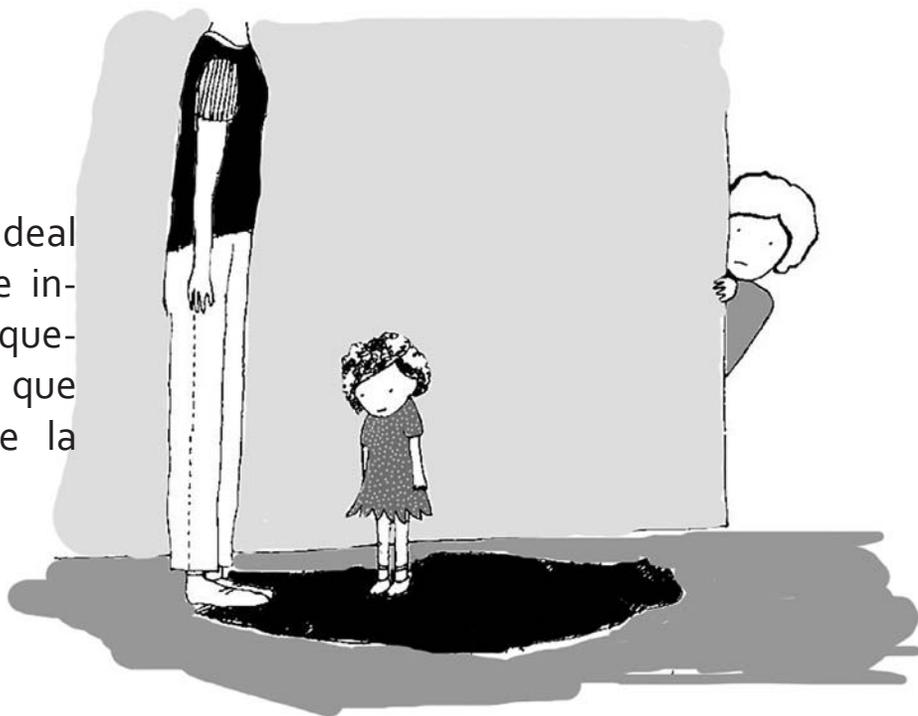
- ¿Por qué?

Porque tiende a cumplir con el ideal para ellos, por lo tanto se hace incuestionable y queda blindado, queda protegido. Ese es el circuito que tiende a facilitar el abuso porque la persona se siente impune.

- ¿Cuánta responsabilidad le cabe entonces a los colegios?

La gente piensa que aislando al abusador se resuelven todos los problemas. Eso es falaz, porque efectivamente pueden cesar los abusos de ese personaje, pero si el contexto, me refiero a la situación familiar, laboral y especialmente en los colegios sigue posibilitando el abuso, el problema no se ha resuelto. El colegio debe asegurar y garantizar las condiciones de control social.

Quisiera alertar respecto de la paranoia que puede surgir en algunas personas, en cuanto a las manifestaciones de afecto y cariño a los niños. No se trata de no tocar a los niños y levantar las manos cuando se nos acercan. Este es un tema que hay que hablarlo.



4. Implicancias legales para los colegios

Marco histórico legal

La legislación chilena sobre abusos sexuales no había sufrido grandes modificaciones a lo largo de los años. Recién en el año 1999 se realiza la primera modificación de la ley contenida en la constitución de 1925.

Se presenta un breve cuadro resumen con el proceso evolutivo de la ley en esta materia:

Leyes	Promulgación	Contenido
Ley 19.617	02 de julio de 1999	Modificación del código penal y otras materias legales relativas al delito de violación.
Ley 19.927	14 de enero de 2004	Sobre pornografía infantil
Ley 20.526	12 de julio de 2011	Sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil.
Ley 20.594	13 de junio de 2012	Registro nacional de pedófilos sentenciados

En los dos últimos años se han realizado cambios importantes debido a la relevancia del tema y a su impacto en la sociedad. Este año 2012, se ha promulgado la ley sobre el **registro nacional de pedófilos sentenciados**. Esto significó la modificación al Decreto Ley N° 645 sobre Registro Nacional de Condenas.

Contar con este recurso permitirá que quien necesite contratar a una persona, pueda conocer si ésta está inhabilitada para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad. Bastará con entregar el nombre y Rut de la persona en la oficina del registro civil para recibir esta información. Es importante destacar que no se conocerá la razón de la condena. Sólo si puede o no trabajar en directa relación con menores.

Por otra parte, el gobierno ha propuesto además realizar una modificación al proceso posterior a la denuncia, asumiendo el cuidado de las víctimas ante la situación de relatar reiteradas veces su experiencia (9 veces en promedio, según datos aportados por SENAME). Esta modificación supone la **Entrevista única para las víctimas**, propuesta aún en proceso, que evitaría la **victimización secundaria**.

Victimización secundaria:
Se refiere a los daños posteriores provocados al niño, por los agentes que deben defenderlo. La víctima revive la sensación de abandono, abuso y maltrato que originalmente sintió a propósito del abuso sexual sufrido, esta vez a causa del actuar de un agente comunitario (medios de comunicación, personal de salud, educadores, familiares y redes sociales, religiosos, empleadores, etc) o por el sistema judicial (jueces, policías, abogados, médicos forenses, psicólogos) que lo humilla, culpabiliza, estigmatiza o no acoge su petición de ayuda.

Fundamentos desde la normativa de la ley general de educación (LGE 20.370)

La ley general de Educación (LGE) en el art. 10, menciona como derecho de los estudiantes contar con espacios de **respeto mutuo, donde se respete su integridad física y moral.** Plan-

tea como deber colaborar y cooperar en mejorar la **convivencia escolar, respetando el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.**

Estos elementos, si bien no se refieren explícitamente al tema del abuso sexual, suponen que los establecimientos deben asegurar el cuidado y el respeto de sus estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad, evitando o disminuyendo así el riesgo de los distintos tipos de abuso y especialmente el de tipo sexual.

El Ministerio de Educación exige a los colegios contar con un Proyecto Educativo Institucional (PEI), que contemple todo el ser y hacer del establecimiento. No es sólo una declaración de principios, sino una explicitación de las líneas y acciones que el establecimiento desarrollará para alcanzar sus metas. Junto con este requisito de PEI, el Ministerio exige contar con un **"REGLAMENTO INTERNO"**, que regule la convivencia de los integrantes.

Recientemente (julio 2012), el Ministerio de Educación ha planteado algunas nuevas exigencias para las entidades educativas, que si bien aún no son ley, se encuentran en proceso de serlo. Nos referimos específicamente

a la **OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON UN PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL**, además del **MANUAL DE CONVIVENCIA**, contenido en **EL REGLAMENTO INTERNO**.

LGE Art. 10

Los alumnos y alumnas tienen derecho:

A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;

A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;

A no ser discriminados arbitrariamente;

A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;

A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento... a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas: brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar; cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

El MINEDUC ha definido algunas políticas que deben considerarse a la hora de elaborar el Manual de Convivencia (MINEDUC, 2003).

En síntesis, estas políticas son:

- Todas y todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho.

- Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho.

- La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

- Los establecimientos educacionales son instituciones esenciales para la formación de las y los estudiantes en valores de autonomía, diálogo, respeto y solidaridad propios del aprender a convivir.

- El establecimiento educacional es el primer espacio público de aprendizaje de códigos de vida comunitaria fuera de la familia.

- Es deber del Estado garantizar el respeto y la protección a la vida privada y pública y la honra de todas las personas y de su familia.

- Se debe respetar la igualdad de oportunidades para niños, niñas, hombres y mujeres.

- Las normas de convivencia son un encuentro entre el derecho y la ética.

Las políticas y leyes en general, insisten en el deber del Estado y por ende de las instituciones, de garantizar el **“respeto y protección”** de sus integrantes. Es en esta línea, que nuestros establecimientos deben asumir como propia la necesidad de cuidar y proteger a los niños y adolescentes que pertenecen a la institución educativa.

La Ley General de Educación (LGE, 20.370), promulgada el 12 de septiembre de 2009, declara que los colegios son **“comunidades educativas”**. Es decir, agrupación de personas con fines comunes, que adhieren a un proyecto educativo, y que poseen por tanto ‘derechos y deberes’. A esta comunidad educativa pertenecen los distintos actores del sistema y cada uno está llamado a asumir el mandato legal de protección y respeto de los integrantes.



LGE Art. 9

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad, se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

La LGE, en concordancia con la ley civil penal establece que los docentes habilitados y los asistentes de la educación, además de contar con los requisitos propios de la labor que desempeñan (título profesional, por ejemplo), deben poseer **idoneidad moral e idoneidad psicológica en conformidad a la Ley 20.244**, art. 3c. (este informe será emitido por el Servicio de Salud Pública correspondiente, para los asistentes de la educación). Esto supone que los sostenedores y/o directores deben solicitar a sus trabajadores el certificado de antecedentes, que dé cuenta de que no existe imposibilidad para trabajar con menores.

LGE Art. 9

Los docentes habilitados conforme a la ley y el personal asistente de la educación deberán, además, poseer idoneidad moral, entendiéndose por tal no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII del Libro II del Código Penal, y, o la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y la ley N° 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar.

Exigencias generales para los establecimientos educacionales a partir de la ley 19.927, del año 1999.-

Para personas que trabajan con menores

La ley ha sido clara en señalar que **NO PUEDEN TRABAJAR CON MENORES** personas que han sido condenadas por abusos sexuales. Para esto se habilitó el registro nacional de pedófilos y es obligación de los contratantes verificar la posible inhabilitación de sus nuevas contrataciones y/o funcionarios.

Ley 20.594, Art. 1

“Inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad”.

Por otra parte, establece además que los abusos sexuales cometidos por **maestros, sacerdotes o encargados de educación en general** recibirán penas en su grado máximo.

Código Penal. Art. 368

Si el rapto, la violación, el estupro, la sodomía, los abusos deshonestos o la corrupción de menores han sido cometidos por autoridad pública, sacerdote, guardador, maestro, criado o encargado por cualquier título de la educación, guarda o curación de la persona ofendida o prostituida, se impondrá al procesado la pena señalada al delito en su grado máximo.

Para sostenedores y directores

Si bien la LGE habla de **idoneidad moral** para quienes trabajan en los contextos escolares, el Código Penal explicita que los **responsables de las contrataciones, en nuestro caso, directores y sostenedores**, estarán obligados a solicitar la información sobre la situación de inhabilitación para el trabajo con menores.

La Ley 19.927, establece:

Artículo 6° bis.-

Toda institución pública o privada que por la naturaleza de su objeto requiera contratar a una persona determinada para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, podrá solicitar que se le informe, para fines particulares, si ésta se encuentra afecta a la inhabilitación establecida en el artículo 39 bis del Código Penal.

Cabe destacar que quienes sean considerados cómplices ante un hecho de esta naturaleza serán penados como autores. Y por ende, inhabilitados para ejercer su cargo u oficio.

Código Penal. Art. 371

Los ascendientes, guardadores, maestros y cualesquiera personas que con abuso de autoridad o encargo, cooperaren como cómplices a la perpetración de los delitos comprendidos en los tres párrafos precedentes, serán penados como autores.

Los maestros o encargados en cualquier manera de la educación o dirección de la juventud, serán además condenados a inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio.

La ley obliga a brindar protección inmediata a los niños/as o adolescentes que se encuentren en peligro grave. La institución educativa, por su naturaleza debe ser un lugar que ofrece las condiciones de confianza y seguridad para sus estudiantes. Por lo mismo este mandato de la ley, es un imperativo.

Ley 19.927 Art. 4e

Otorgar protección inmediata a un niño, niña o adolescente que se encuentre en situación de peligro grave, directo e inminente para su vida o integridad física. Incorpórense las siguientes modificaciones a la ley N° 16.618, de Menores.



En síntesis, asumir la ley para los colegios supone:

1. Contar con un “PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL”, además de “MANUAL DE CONVIVENCIA”, contenido en el REGLAMENTO INTERNO.

2. Solicitar certificados de antecedentes VIGENTES de todos sus funcionarios y especialmente antes de realizar contrataciones.

3. Revisar el registro nacional de pedófilos, antes de contratar a una persona.

4. INFORMAR AL PERSONAL QUE:

- ❖ Ante una situación de abuso sexual quienes puedan considerarse cómplices en primera instancia, serán penados como AUTORES.
- ❖ Los abusos cometidos por algún integrante del establecimiento será penado en grado máximo por la ley, considerando el abuso de autoridad que subyace.
- ❖ Los condenados serán inhabilitados para ejercer su oficio o cargo en relación al trabajo con menores.

Obligaciones frente a la sospecha o constatación de abuso sexual de menores

Un punto clave del proceso legal es la **denuncia**. Para referirse a este tema, es fundamental ahondar en la importancia de ésta, más allá de la **OBLIGACIÓN LEGAL QUE SE IMPONE**.

La **denuncia** es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo ante la autoridad competente. Ésta puede ser realizada por la víctima, familiares, educadores, médicos u otras personas que tengan conocimiento de lo sucedido.

UNICEF, en su informe del año 2006, nos dice por qué es importante denunciar:

1. **Es un deber legal:** Es obligación denunciar dentro de las 24 horas de conocido el hecho de abuso ante la autoridad competente, por cualquier adulto. Art. 175 CP.
2. **Es un deber ético y social:** Es un bien para la persona afectada y para la sociedad en su conjunto. Un abusador de menores es probable que tenga más de una víctima.
3. **Es una responsabilidad y compromiso con la víctima:** Para evitar que el menor se sienta culpable; para

evitar que le vuelva a ocurrir; para que el hecho no quede en la impunidad; para favorecer la estima y afrontamiento; para evitar que otros sean víctimas.

Es imprescindible denunciar los casos de abuso sexual y/o maltrato grave; con esto no sólo se ayuda a la víctima sino también a la familia, ya que sólo con ayuda externa se pueden superar estas prácticas.

Procedimiento de denuncia civil:

1. Responsables de la denuncia

En primera instancia la víctima o sus padres, guardadores, abuelos o quienes tuvieren a su cuidado a la víctima que por ser menor de edad o tener algún impedimento físico no pudiere hacerlo. Son además responsables los educadores, profesionales o médicos que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o por las policías o el Ministerio Público. Finalmente, cualquier persona que haya tomado conocimiento directo del hecho.

En cumplimiento del artículo 175 del Código Penal, están **OBLIGADOS A DENUNCIAR UN DELITO** los directores/as, profesores/as y asistentes de la educación de un establecimiento educacional de cualquier nivel.

2. Lugares de denuncia

- Carabineros de Chile o comisaría local
- Policía de Investigaciones
- Servicio Médico Legal (en caso de violación o agresiones sexuales violentas: puede realizar la denuncia con Carabineros en el mismo recinto)
- Ministerio Público
- Hospitales (acudir en caso de constatación de lesiones sexuales y/o físicas; puede realizar la denuncia con Carabineros en el mismo recinto)

3. Protocolo – procedimientos

El colegio debe realizar la denuncia en los siguientes términos:

1. Dar cuenta a la autoridad competente (Carabineros, PDI, Fiscalía, etc.) que hay indicios de posible abuso sexual a un menor (ver “Señales o indicadores” en tema anterior de este manual).
2. Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente. Se recomienda que sea por escrito.
3. No emitir juicios, ni mencionar posibles culpables.
4. Consultar en el lugar de la denuncia sobre procedimientos, resguardos y pasos a seguir en relación a la participación del establecimiento en el proceso, según estipule el fiscal.

Si el menor ha sufrido maltrato físico grave y/o abuso sexual, deben constatare las lesiones en una institución de salud (consultorios u hospitales) o en el Instituto Médico Legal. En ese mismo lugar, se podrá realizar la denuncia con personal de Carabineros. En casos de violación, es fundamental que el menor acuda a dichos centros asistenciales **durante las primeras 24 horas de sucedido el abuso.**

Es imprescindible:

1. Avisar inmediatamente a un adulto responsable del menor.
2. No alterar la ropa íntima,
3. No lavar la zona genital y
4. Entregar la ropa interior del niño en un sobre o bolsa de papel evitando la utilización de material plástico lo cual puede contaminar la muestra (PDI, s/f).

Una vez hecha la denuncia el fiscal definirá los pasos a seguir. Cabe decir, que el proceso realizado actualmente supone un desgaste emocional importante para las víctimas. Por ello, se trabaja en **la entrevista única para los menores**. Los especialistas han sido enfáticos en solicitar resguardos para la víctima, disminuyendo así una de las causas de la victimización secundaria.

Procedimiento de denuncia canónica, ante situaciones de abuso cometido por clérigos y/o religiosos

Lo primero que debemos decir es que toda persona, cualesquiera sea su condición en cuanto a estado clerical o religioso, tiene responsabilidad civil como cualquier ciudadano. Sin embargo, la Iglesia cuenta además con un Tribunal eclesiástico que per-

mite investigar y juzgar los casos de abusos sexuales a menores, cometidos por clérigos y/o religiosos.

La Conferencia Episcopal de Chile ha formado el *Consejo Nacional para la Prevención de Abusos de Menores de Edad y Acompañamiento a las Víctimas* que tiene como objetivo “proponer, orientar, supervisar y evaluar las políticas de prevención de abusos sexuales de menores”, como asimismo ofrecer el necesario apoyo a las víctimas.

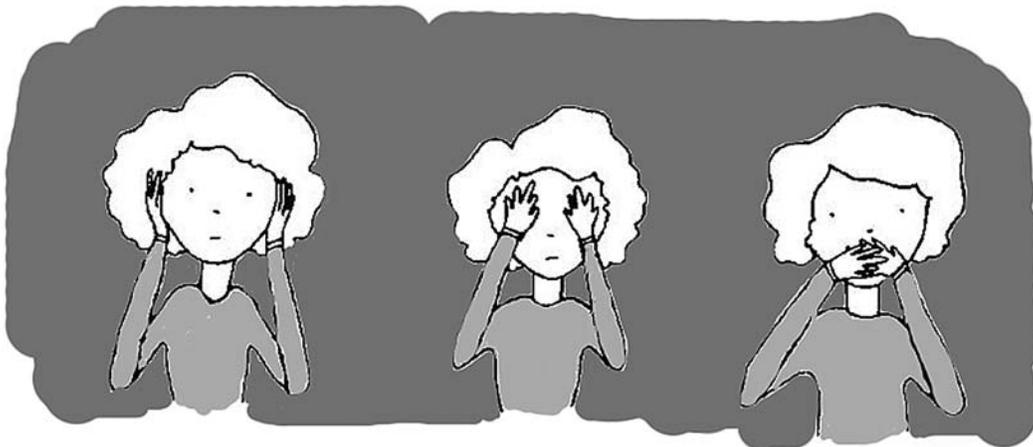
A este Consejo no le corresponde recibir denuncias ni tampoco intervenir en las investigaciones o procesos que pudieren establecerse a partir de dichas denuncias, asuntos que conciernen a cada Obispo diocesano o al Superior mayor en Chile de la congregación religiosa, si fuera éste el caso. En Santiago se cuenta con la Oficina Pastoral de Denuncias (OPADE) para recepcionar y transmitir, bajo reserva, la denuncia de los casos que involucran a clérigos y/o religiosos/as (correo: escuchar.santiago@iglesia.cl). Esta oficina no resuelve los casos, deriva a la autoridad competente (Tribunal Eclesiástico o Superior/a de la Congregación religiosa en Chile), para iniciar la investigación canónica.

¿Cómo denunciar?

En cada diócesis acercarse a: párrocos, decanos y vicarios episcopales, quienes harán llegar la denuncia a la autoridad eclesiástica competente, sin emitir ellos un juicio ni realizar averiguaciones para comprobar su veracidad.

En lo posible, las denuncias deben entregarse por escrito y firmadas, y deben ratificarse una vez iniciada la investigación previa.

Las denuncias y declaraciones que se reciban estarán protegidas por el secreto que corresponda en esta fase, para salvaguardar el buen nombre de las personas, proteger a las víctimas y obtener todas las informaciones que sean necesarias... (PROTOCOLO, n° 8, <http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/denunciar.php>)



5. Cuidado y prevención en los colegios

"Para cuidar, hay que estar presentes. Sin tensión ni miedo, pero con atención y dedicación. La prevención y el cuidado son activos, proactivos. Se requiere constantemente, una actitud despierta, consciente y dispuesta a la acción. El cuidado es anterior a todo, y la prevención es parte del cuidado. Aquí no caben improvisaciones: es preciso planear, preguntarnos cómo lo haremos, pedir apoyos, leer, conversar, no temer nombrar lo difícil, decir verdades, preguntar lo incómodo. No se arriesga la inocencia de nuestros niños por hablar; se arriesga en el silencio y la omisión", nos dice la psicóloga Vinka Jackson.

Prevenir es actuar antes de que se consumen los delitos. También es actuar ante sospecha de un posible delito y además, prevenir es proteger a las posibles víctimas que se visualizan ante un sospechoso de abuso. Finalmente, la prevención incluye actuar en la reparación y acompaña-

miento de la víctima, para aminorar las consecuencias del abuso. Nos referimos a una prevención que se dirige a reconocer las formas de evitar que se cometan actos de abuso sexual, a reducir o eliminar las causas más profundas y a minimizar los factores de riesgo.

Es tarea de todos los involucrados en el proceso de formación de niños/as y adolescentes del establecimiento velar por su cuidado, su buen trato, el uso correcto del lenguaje y la mantención de límites claros y saludables.

Es sabido que cuando los límites personales físicos o psicológicos son quebrantados, se producen situaciones de riesgo para las personas. La invitación es a instalar medidas de seguridad de forma permanente en el accionar habitual de la escuela, para reducir al mínimo la ocurrencia de abusos.

Cada comunidad educativa es única, distinta de otra no sólo por su infraestructura interna y espacios que albergan, sino por las personas que la conforman y por el entorno en el que se sitúan. De acuerdo a las características particulares de cada una, será preciso **elaborar con la comunidad un Plan de Prevención.**

Este Plan realizado a través de un proceso reflexivo y participativo, permitirá construir relaciones e interacciones que favorezcan la prevención y el cuidado.

Niveles de la Prevención

La prevención del maltrato infantil en sus diversas manifestaciones ha sido clasificada en tres niveles:

Prevención primaria, secundaria y terciaria

La **prevención primaria** está orientada a evitar que el fenómeno ocurra, el objetivo es disminuir el abuso. Es decir, generando las condiciones que lo impidan o hagan más difícil.

La **prevención secundaria** apunta a detener el fenómeno en sus fases iniciales. La detección precoz evita que el abuso persista en el tiempo.

La **prevención terciaria** opera cuando ha ocurrido el abuso y su objetivo es el acompañamiento específico y reparación de la víctima.

(Prevención del Abuso Sexual Infantil: Análisis Crítico de los Programas Educativos, Josefina Martínez).



Procedimientos y acciones, según niveles de prevención

Prevención Primaria: “Evitar que el fenómeno ocurra”

Acciones	Responsables y/o Actores
Instalar una cultura del cuidado, el respeto y la transparencia como política del establecimiento (adaptar los espacios y rutinas, generando ambientes que brinden seguridad).	Director y equipo directivo.
Definir, implementar y ejecutar un programa de afectividad y sexualidad para todos los niveles, con horas en el plan de estudio.	Equipo directivo, profesores y especialistas afines (orientador, psicólogo, etc.).
Conformar un comité permanente de prevención y crisis: integrado por el encargado de convivencia, exigido en la ley anti-bullying (ley 20.536, sobre violencia escolar. DFL N°2), más dos profesionales, liderados y convocados por el director.	Director.
Evaluar la infraestructura y lugares de riesgo, para realizar las modificaciones posibles y pertinentes.	Sostenedor, Director .
Contar con el “Protocolo de Acción frente a Abusos”.	Comité de prevención y crisis.
Socializar todas las acciones con la comunidad escolar.	Comité de prevención y crisis, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
Visualizar y contactar las redes de apoyo con que cuenta el establecimiento.	Comité de prevención y crisis.
Formar y capacitar permanentemente a los distintos integrantes de la comunidad educativa (cursos, charlas, talleres, lecturas sugeridas, etc.).	Director y equipo directivo, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
Al realizar entrevistas a estudiantes hacerlo en lugares concu- rridos y/o de fácil visión, en el marco de una actividad escolar e informar de estas entrevistas al encargado directo del nivel correspondiente.	Directivos, profesores y especialistas.
Comunicar a los apoderados las rutinas establecidas en la dinámica escolar (retiro de alumnos de la jornada escolar, entrevistas personales, etc.).	Profesores jefes.
Evaluar el plan de prevención periódicamente, con los distintos estamentos.	Comité de prevención.
Establecer dinámica comunicacional ante situaciones de crisis: - Vocería, es muy importante que quien informe esté debidamente preparado. - Comunicados oficiales - Relación con los medios de comunicación, es recomendable: <ul style="list-style-type: none"> • Estar alineados en la información que se dará • Dar siempre las entrevistas solicitadas. • Definir lugares para las entrevistas, fuera del establecimien- to, cuidando no alterar más la dinámica de la comunidad. 	Comité de prevención y crisis.

Tenga presente... para la selección de personal

- ✦ Entrevista personal con la presencia de terceros (miembro del equipo directivo, psicólogo, etc.).
- ✦ Solicitar informe psicológico, aunque no necesariamente aparecerán indicios o rasgos de perversión.
- ✦ Requerir referencias por escrito y verificarlas.
- ✦ Contratar por un período limitado, de prueba, a todo funcionario nuevo.
- ✦ Pedir certificado de antecedentes y consultar el registro nacional de pedofilia.

Para quienes sean contratados para reemplazos, prácticas profesionales, actividades extra curriculares y voluntarios, se debe seguir el mismo procedimiento.

Prevención Secundaria: “Detener el fenómeno en sus fases iniciales”

Acciones	Responsables y/o Actores
Ensayar protocolo con situaciones ficticias con los distintos estamentos.	Comité de prevención y crisis, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
Conocer y visualizar las señales (ver “Señales de abuso”) que pueden evidenciar o despierten sospecha de un posible abuso.	Educadores, asistentes de la educación, principalmente.
Comunicar al Comité las sospechas para activar las acciones de protección, resguardando la identidad de la persona.	Observador de las señales y comité de prevención y crisis.
Dialogar con la posible víctima, en un ambiente de confianza y cuidado, sin presionar el tema.	Educadores y especialistas afines.
Reforzar el cuidado y la atención de la posible víctima ante las señales detectadas (“agudizar los sentidos”).	Comité de prevención y crisis, educadores y especialistas afines.
Indagar la situación del menor desde la percepción de otros adultos del establecimiento que interactúan con él. Por ejemplo, educadores de subsectores, especialistas que puedan emitir un informe, etc.	Comité de prevención y crisis (CPC), define al especialista o adulto del establecimiento que obtendrá la información.
Comunicarse con apoderado o adulto responsable, para realizar una entrevista exploratoria de la situación general del menor.	Adulto del establecimiento que obtendrá la información.

Tenga presente... en cuanto a la actitud de los adultos

- ✦ Cuidar y respetar las distancias físicas y emocionales de los niños. Ellos son capaces de expresar sus límites y preferencias afectivas.
- ✦ Evitar e impedir que un adulto esté a solas con un niño en lugares cerrados o sin visión exterior.
- ✦ Clarificar la presencia de personas que no trabajan en la institución, que permanecen o transitan por el establecimiento. Preguntar quiénes son, qué necesita, a quién busca...

Prevención Terciaria: “Acompañamiento, denuncia y reparación”

Acciones	Responsables y/o Actores
Reconocer y aceptar que el hecho existe.	Sostenedor y Director, comunidad educativa en general.
Tener como primera ocupación la atención y el acompañamiento de la víctima.	Director y educador responsable.
Activar el Comité de Crisis en forma inmediata, junto a quien recibe tiene la información.	Director.
Poner en acción el Protocolo de Abuso Sexual.	Comité de Prevención y Crisis.
Contar con resguardo y asesoría legal.	Director.
Mantener la calma y respetar el protocolo.	Director y toda la comunidad educativa.
Asegurar que el hecho no se repita.	Director, comité de prevención y equipo de profesionales.

Tenga presente... en relación a la presunta víctima

- ✦ Escúchele, acójale y dígame que le cree. Mientras más confianza se le entregue, más información podrá revelar.
- ✦ No cuestione su relato, ni lo enjuicie o culpe.
- ✦ Evite preguntas como: “¿estás seguro de lo que dices?, ¿no lo habrás provocado tú por portarte mal?, ¿por qué no lo contaste antes?, ¿Quién LO HIZO?”
- ✦ Tenga una actitud empática: Manténgase a la altura física del niño/a. Demuestre tranquilidad e intente no contagiarse emocionalmente.
- ✦ No le presione a hablar; espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles.
- ✦ Considere el estado emocional, pues es frecuente encontrar mutismo, negación u olvido.
- ✦ No transmita experiencias personales en relación a este tipo de delitos.
- ✦ No intente indagar. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán los profesionales quienes se encargarán de investigar.
- ✦ Resguarde la privacidad.
- ✦ Dígame que lo ocurrido es “un mal secreto” y que se debe pedir ayuda.
- ✦ Valore la decisión del menor de contar lo que le está sucediendo.
- ✦ Registre en forma textual y por escrito, lo que el niño/a señala.

Protocolo de acción ante abuso sexual a menores

Ante sospecha

1. La persona que tiene indicio de **sospecha** debe informar a algún miembro del Comité.
2. El Comité asume la situación.
3. Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación y acompañamiento.
4. Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de subsectores, otros profesionales del establecimiento).
5. Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
6. Se deriva al menor con el especialista del establecimiento.
7. Se clarifican las sospechas con la información recabada:
 - En caso de contar con sospecha fundada se realiza la denuncia en los términos legales correspondientes (ver Marco legal).
 - Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual, se debe poner énfasis en el acompañamiento para superar la problemática que afecta al menor.

IMPORTANTE

En caso que no exista relato de abuso por parte del niño o familiar, ni convicción clara en base a los indicadores, pero el comité de prevención y crisis del colegio concluye que el caso debe ser investigado, contactar instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo del maltrato infantil de su comuna, y fijar una reunión para dar a conocer la situación.

Ante relato o evidencia

1. La persona que ha recibido el **relato** o ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director.
2. Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
3. El Director convoca al Comité de Crisis para informar la situación.
4. Se resguarda la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
5. Se informa de la situación a los padres o al apoderado.
6. Se debe tener presente el do-

cumento del relato escrito, realizado por el niño o familiar. Éste servirá de evidencia al momento de la denuncia.

7. Consultar al asesor legal sobre el caso.

8. Se realiza la denuncia en los términos legales definidos en el “Marco Legal”. Ya sea, por la familia o el Director del establecimiento.

9. En el lugar de la denuncia aclarar dudas, procedimientos a seguir y el rol del colegio al momento de entregar los antecedentes.

10. El Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación. Se sugiere que sea por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados.

11. Respetar la dinámica de comunicación establecida ante situaciones de crisis.

Tenga presente... en relación a los posibles victimarios:

1. Si es personal del establecimiento:

- ❖ Debe estipularse en el contrato la adhesión de cada funcionario al reglamento interno, que permita separarlo de sus funciones, mientras se inicie y dure la investigación (con o sin goce de sueldo, según condiciones acordadas).

- ❖ Si desvincula al funcionario, no olvide que es igualmente obligatorio hacer la denuncia, en el plazo de 24 horas. (art. 175 CP).

2. Si no es personal del establecimiento (familiar de la víctima, persona cercana a la familia, externo al colegio):

- ❖ El colegio debe instar a que la familia denuncie.

- ❖ De no hacerlo la familia es obligación del colegio efectuar la denuncia (art. 175 CP).

Sugerencias de adaptaciones y resguardos a nivel de la infraestructura

1. Porterías:

- Implementar medidas de seguridad para el ingreso y egreso de los adultos, al dejar y recoger alumnos.
- Dejar registro escrito de las personas que ingresan (apoderados, visitas, etc.).
- Restringir el acceso a personas ajenas a la institución.
- Acompañar a las personas que ingresan de empresas externas (repartidores, cobradores, etc.), una vez que se hayan registrado con su carnet de identidad.

2. Pasillos, escalas y espacios abiertos:

- Estar iluminados; los lugares que carezcan de luz, deben estar restringidos para el acceso de los alumnos.
- Los alumnos deben circular y respetar los lugares de uso exclusivo asignado a sus niveles.

3. Lugares para reunión con alumnos:

- Contar con un lugar para la entrevista con alumnos que cumpla con la condición de visibilidad y trans-

parencia de modo que permitan la visión desde el exterior, con vidrios despejados de cortinas, afiches, avisos, etc.

4. En Baños:

- Separar los alumnos menores de los mayores.
- Las puertas de acceso deberán contar con cerraduras sólo por fuera.
- Las puertas de las casetas personales deben mantener cerraduras en buen estado para permitir la privacidad de cada alumno/a que la ocupa.

Importante:

- Prohibir sacar fotografías a los compañeros.
- Contar con una asistente que supervise el ingreso a los baños durante los recreos. Cuidando de manera especial a los niveles más pequeños.

5. En los camarines:

- Las puertas de acceso deberán contar con cerraduras sólo por fuera.
- Velar para que las duchas permitan la privacidad de los estudiantes (espacios personales).

Importante:

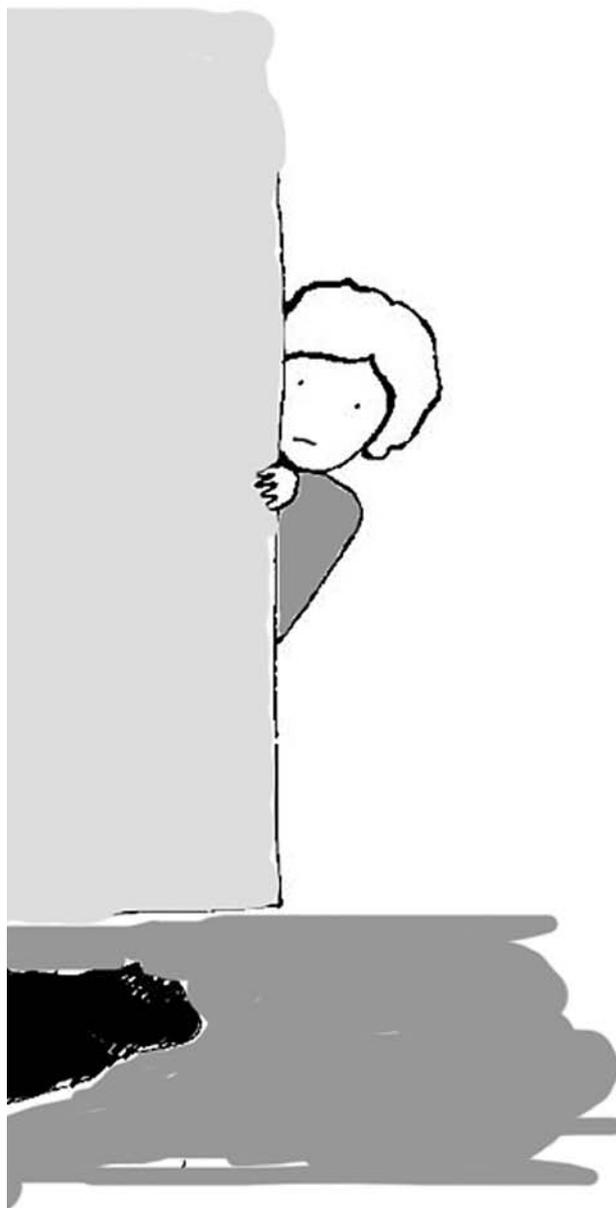
- Los docentes que acompañan a los alumnos al finalizar la clase de Educación Física, deben permanecer en el sector de camarines y nunca en el área de duchas.
- Prohibir sacar fotografías a los compañeros.
- Asear los camarines cuando estén desocupados.
- Los camarines deben permanecer cerrados cuando no haya cursos en clases de EF.

6. De las actividades o acontecimientos fuera de la rutina habitual:

Entiéndase por toda actividad distinta al devenir cotidiano del establecimiento: bingos, kermeses, fiestas, acciones solidarias, ferias, exposiciones, semana del colegio, etc.

En estas ocasiones, considerando el aumento de ingreso de personas ajenas a la institución, será necesario:

- Extremar los cuidados.
- Redoblar los observadores y cuidadores.
- Que un grupo de menores esté a cargo por lo menos de dos adultos, nunca de uno solo.
- En actividades donde se pasa la noche, separar hombres de mujeres.



Agenda asistencial en caso de denuncia

Institución	Contacto	Función
Carabineros de Chile o Comisaría Local	133 Fono Emergencia 147 Fono Niños	Atender en forma expedita y asegurar las llamadas de menores víctimas de maltratos, abusos sexuales u otro tipo de situaciones que vulneren sus derechos. El 147 atiende las 24 horas del día y la llamada es gratuita en caso de realizarse desde un teléfono público.
Carabineros de Chile 48 Comisaría Asuntos de la Familia	Calle Dieciocho 268, Santiago Fono: 922 48 90	Denunciar agresiones sexuales. Recomiendan llevar los medios de prueba disponibles para identificar al agresor.
Ministerio Público	Para encontrar una fiscalía cercana a su hogar o colegio, visite: www.fiscaliadechile.cl	Cuando se recibe una denuncia, el Ministerio Público o fiscalías tienen la función de dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde y dar protección a víctimas y testigos.
Policía de Investigaciones (PDI)	134 Fono PDI Se encuentra en cada comuna, visite: www.policia.cl	Prevenir los hechos delictuosos y servir a la comunidad para mantener la seguridad pública.
Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile	General Borgoño 1204, Independencia Fonos: 565 7425 - 565 7671, visite: www.policia.cl	Controlar las actividades que atentan contra la moralidad pública y su normal desarrollo sicossexual y dar cumplimiento oportuno a las órdenes emanadas por los tribunales del país.
Servicio Médico Legal	Av. La Paz 1012 Fonos: 594 76 62 - 594 76 63 Atención las 24 horas del día, los 365 días del año. Visite: www.sml.cl	Constatación de lesiones por agresiones sexuales.
Hospitales y consultorios de cada comuna	Según cada comuna	Constatación de lesiones física y/o sexual, y atención médica de urgencia.
Oficina de Protección de los Derechos de la infancia (OPD), perteneciente a SENAME	Pedro de Valdivia 4071, Ñuñoa Fono denuncia: 800 220 040 Fono denuncia SENAME: 800 730 800 www.sename.cl	Las OPD son instancias de atención ambulatoria de carácter local, que realizan acciones de protección integral. Son operadas en convenio entre el SENAME y una o varias municipalidades, según sea el caso. Funcionan en casi todas las comunas de la Región Metropolitana y en las ciudades principales de cada región y provincia, por lo cual el número específico se puede encontrar en: www.sename.cl
Corporación de Asistencia Judicial	Calle Agustinas 1419, Santiago Fono: 937 10 00 - 937 10 01	Asistencia jurídica gratuita y acceso a la justicia.
OPADE: Oficina Pastoral de recepción de Denuncias contra consagrados.	Fono: 790 07 21 escuchar.santiago@iglesia.cl	Recepción de denuncias de abusos sexuales cometidos por sacerdotes y personal religioso.
CAVAS: Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales	Fono: 204 88 86 Román Díaz 817, Providencia - Santiago, Chile	Asistencia psicológica, social y judicial a víctimas de atentados sexuales, investigación y estudios, capacitación, educación, información y difusión, seminarios.

6. Bibliografía



AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION, (2000) Diagnostic And Statistical Manual of Mental Disorders DSM IV, EE.UU.

BARUDY, J. (1999), Maltrato infantil ecología social: prevención y reparación. Ed. Paidós, Santiago, Chile.

COMPAÑÍA DE JESÚS, (2010). Normas y Procedimientos de la Compañía de Jesús en Chile, para el cuidado de un ambiente formativo sano con niños y niñas y la prevención de abusos sexuales.

MARTINEZ, Josefina, (2000). Prevención del Abuso Sexual Infantil : Análisis crítico de los Programas Educativos. Revista Psykhé, Vol.9, número 2, pp. 63 - 74.

ESCAFF, E. (2005-2008) Estudio descriptivo del maltrato y el abuso sexual infantil y adolescente en la comuna de La Pintana. Co-investigadora programa de maltrato y abuso sexual infantil COSAM, Chile.

JACKSON, Vinka. (2007) Agua fresca en los espejos, Ediciones B. Chile.

JOHN JAY COLLEGE OF CRIMINAL JUSTICE, (2004) Informe sobre el abuso sexual a menores en los Estados Unidos entre 1950 y 2010.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (2003).
Manual de convivencia. 3° edición.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (2009).
Ley General de Educación (LGE), Ley
n° 20.370.-

MINISTERIO DE JUSTICIA, (2012).
Guía Educativa prevención del abuso
sexual a niños y niñas, Santiago, Chi-
le.

VICARIA PARA LA EDUCACION,
(2010). Prevención de abusos sexua-
les en niños, niñas y jóvenes en el am-
biente escolar, Publicaciones 2, San-
tiago, Chile.

KAST, H. (2012) Protegiendo a los ni-
ños, jóvenes y adultos vulnerables en:
[www.parroquiasanpedrodelascon-
des.cl/
prevencion.pdf](http://www.parroquiasanpedrodelascondes.cl/prevencion.pdf) y en: www.virtus.org

MASCAYANO, R.(2012). Procedi-
miento ante situaciones de abuso
sexual en:
www.aportespedagogicos.cl

SERVICIO NACIONAL DE MENORES,
SENAME en: www.sename.cl

PREVIF, FUNDACION DE PREVEN-
CION DE VIOLENCIA INFANTIL, en:
www.previf.cl

PAICABI, Corporación de Promoción
y Apoyo a la Infancia en: www.paicabi.cl

UNICEF, United Nations International
Children's emergency fund (Fondo
internacional de emergencia de las
naciones unidas para la infancia) en:
www.unicef.cl

Anexo



Detener el Abuso Sexual Modelos de prevención y análisis crítico

Josefina Martínez
de Estudios y Promoción del Buen Tra-
to, PUC.

Existen tres niveles de prevención, la primaria, que busca generar condiciones que impidan o hagan más difícil la concreción de los abusos sexuales. Después está la secundaria, que procura la detección precoz, en vistas de detener la reiteración, o evitar su permanencia. Por último, está la terciaria que está orientada a aminorar los efectos del abuso sexual en las víctimas. Esta últimas dos responden al abuso ya realizado, por lo que enfocaremos la discusión en torno a la prevención primaria.

En Chile, este tipo de prevención de los abusos sexuales se ha enfocado en general desde:

I. La enseñanza del auto-cuidado o autoprotección a niños y jóvenes

II. Medidas de seguridad y códigos de conducta para adultos que tratan con niños y jóvenes.

I. La enseñanza del auto-cuidado o autoprotección a niños y jóvenes

Desde esta perspectiva, se ha insistido en la: 1) Transmisión de *nociones* y *conceptos básicos* que los mismos niños deben apropiarse. Así por ejemplo se instruye en que “*el cuerpo es mío*”, o de que existen zonas privadas que nadie debe tocar. Asimismo se busca que puedan distinguir entre cariños adecuados e inadecuados (que confunden) y entre secretos buenos y malos. Pero junto a estas nociones y conceptos, también se busca implementar algunas: 2) *Estrategias de enfrentamiento*, como el reconocimiento de situaciones abusivas, la capacidad de detener los abusos (poder decir “NO”), abandonar o huir de las situaciones abusivas y buscar ayuda junto con reportar lo ocurrido.

En definitiva se trata de que los niños mismos puedan decir un NO grande a cualquier intento de abuso sexual. Sin embargo, desde esta perspectiva surgen las siguientes preguntas: ¿En casos de abuso sexual es apropiado responsabilizar a los niños y jóvenes de su propia protección? ¿Es justo que recaiga casi exclusivamente sobre los niños y jóvenes la tarea de detener los abusos sexuales?

- **Críticas a la perspectiva del auto-cuidado:** hay que decir que una implementación exclusiva de este enfoque de autoprotección desconoce que el Abuso Sexual generalmente ocurre en el marco de una relación de afecto y cercanía. No se trata de un desconocido. Se trata de una relación afectiva en un marco de confianza que se quiebra y no deja lugar a que el niño discrimine adecuadamente que se encuentra en una situación anómala. Por ello mismo esta perspectiva de auto-cuidado desconoce que dicho abuso se da en el marco de una asimetría de poder, junto al hecho de que el abusador va anulando el sentido crítico de su víctima. De hecho, el abusador siempre impone la Ley del Silencio a través de maniobras sumamente efectivas, sabiendo que los terceros muchas veces son ciegos, sordos y mudos. Al niño se le hace prácticamente imposible poner en palabras el horror o confusión que puede llegar a sentir.

- **Riesgos del enfoque basado en la autoprotección:** hay que decir además, que este enfoque puede producir una “sobre-simplificación de la prevención”, al no considerar la variable poder. Así, en los adultos a cargo del cuidado del niño se puede generar un falso sentido de seguridad. Por otro lado, en el mismo niño,

junto con generarse una verdadera habituación en la desconfianza y miedo hacia los otros y el mundo, puede también generarse un sentimiento de culpa cuando, a propósito de haber sufrido un abuso, recibe el mensaje que él debería haber hecho algo para detener al adulto abusador.

- **Aportes del enfoque basado en la autoprotección:** admitiendo que este enfoque no puede ser aplicado en ausencia de otras medidas, hay que reconocer que la implementación de éste promueve la divulgación del abuso y facilita la detención del mismo en sus fases iniciales. Esto sucede pues los niños y jóvenes que han sufrido abuso pueden ponerle nombre a lo que les ha ocurrido y reconocerse como víctimas. Tal vez lo más importante es que establece un **control social al romper el silencio** y poner estos temas sobre la mesa.

Sin embargo, es indispensable señalar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente **deben involucrar a los terceros y no descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños y jóvenes. De allí que una redefinición de la prevención implica ampliar los esfuerzos preventivos en lugar de focalizarse exclusivamente en los niños.**

Por un lado, se trata de no dejar de educar a los niños en estas materias, pero haciéndolo de forma cuidadosa. Esto implica transmitir las en un tono calmado, poniendo el énfasis en la importancia de contar, más que en el decir “no”. Esto también exige relacionarse con niños y jóvenes de un modo coherente con nuestras enseñanzas (por ejemplo, evitando las acciones abusivas en otras materias) y transmitir una visión positiva del mundo, los otros, uno mismo, el propio cuerpo y la sexualidad. Muy importante es poder enmarcar la prevención del abuso dentro de un enfoque más amplio del auto-cuidado y de la sexualidad.

Por otro lado, y este es el complemento necesario para esa perspectiva del auto-cuidado, es necesario re-situar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto. Pasaremos a revisar qué medidas se están tomando para fortalecer el rol protector de los adultos sobre los niños

II. Medidas de seguridad y códigos de conducta para adultos que tratan con niños y jóvenes

Este segundo enfoque comprende: 1) *Monitoreo de espacios de riesgo*, por

medio de la instalación de cámaras y vidrios en las puertas, junto al despeje de ventanas y una mayor supervisión en baños, camarines y otros lugares identificados como de riesgo; y la implementación de: 2) *Normas que regulan el contacto*, tales como que un adulto evite estar a solas con niños o jóvenes o sencillamente evite el contacto físico con ellos.

- **Críticas al enfoque basado en medidas de seguridad y códigos de conducta:** tal como se podría adivinar sobre todo en el monitoreo de espacios de riesgo, a medida que aumentan las medidas objetivas de vigilancia, aumenta también nuestra desconfianza y nuestra percepción subjetiva de inseguridad. Por otro lado, se puede generar una sensación de paranoia y una pérdida de la espontaneidad en el contacto, al nivel que podría hasta invertirse el orden del cuidado originalmente querido: ¿Estamos cuidando a los niños y jóvenes o nos estamos cuidando a nosotros mismos de posibles denuncias en contra de nuestra persona?

- **Riesgos del enfoque basado en medidas de seguridad y códigos de conducta:** se podrían expresar a través de las preguntas: ¿Cuáles serán los costos de no poder generar condiciones para establecer relaciones afecti-

vas profundas? ¿Cuál será el impacto de eliminar el contacto físico? ¿Qué nos hace pensar que el hecho de que los abusos “se vean” será suficiente para que los terceros se activen? Antes de poder sugerir una propuesta definitiva es necesario, destacar los aspectos positivos de esta perspectiva.

- **Aportes del enfoque basado en medidas de seguridad y códigos de conducta:** esta permite establecer y objetivar parámetros básicos que permiten diferenciar conductas apropiadas e inapropiadas con niños y jóvenes. Además permite establecer el control social.

Elementos para una propuesta

Frente a estos dos esquemas de prevención, es necesario establecer que si el abuso es un fenómeno complejo y multi-causado, la prevención no puede ser simplista ni crearnos una ilusión de control. Por lo mismo, no se trata de desechar los enfoques anteriores, sino de minimizar los riesgos al aplicarlos, rescatar lo bueno y, además, enriquecerlo.

Si hubiera que escoger una estrategia principal de prevención sin duda que ella es **romper el silencio**. Para esto,

hay que comenzar sensibilizando a todos los terceros, de modo que reconozcan la seriedad del problema y se comprometan con la prevención. Sin embargo, al no ser infalibles estas medidas de prevención del maltrato o abuso, es necesario complementarlas con políticas de **promoción** de relaciones que respeten la dignidad de los otros.

Esto se explica por el hecho de que en el fondo deseamos mucho más que la sola ausencia de abuso sexual. No nos basta un enfoque de “*Ud. no lo haga*”. La idea es plantear el tipo de relaciones al cual aspiramos: relaciones basadas en una profunda y real consideración de la **dignidad** del otro, que más que en gestos y conductas, se traducen en una forma particular de ver la vida.

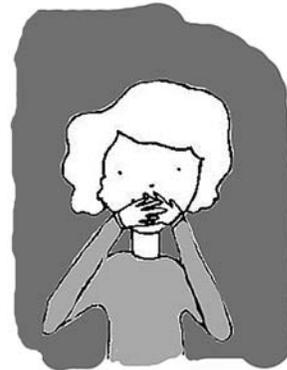
A nivel organizacional:

Se propone revisar si en mi institución o grupo existen prácticas relacionales que puedan favorecer la ocurrencia de abusos sexuales. Es sabido que las instituciones pueden transformar sus relaciones e interacciones a través de procesos **reflexivos y participativos** permitiendo de esa manera modificar sus formas de actuar.

Un aspecto fundamental se deja ver en las dimensiones jerarquizadas de la autoridad, donde es necesario discernir entre jerarquías de "dominio" o de "actualización". A) En las primeras el poder lleva consigo privilegios; en las segundas el poder conlleva responsabilidades. B) En las primeras domina el sometimiento; en cambio las segundas se basan en el respeto. C) En las primeras se iguala acríticamente el respeto con la sumisión; en las segundas se permiten la crítica, el cuestionamiento y el disentir. D) En las primeras la obediencia es un fin en sí mismo, en las segundas la obediencia está al servicio de la convivencia. E) Las jerarquías de dominio son permanentes e inmutables, las jerarquías de actualización son transitorias. F) Las primeras Inhiben el crecimiento, las segundas promueven el crecimiento y el *volar con las propias alas*.

A partir de estas formas de autoridad y convivencia se puede concluir que dentro de los factores protectores decisivos contra los abusos sexuales contra menores se pueden distinguir: el desarrollo del sentido crítico, la asertividad, la capacidad de expresión, junto al desarrollo de una autoestima positiva, de la capacidad para registrar y validar las sensaciones de malestar e incomodidad, y por último, de la capacidad para identificar y expresar emociones.

Por último, es importante tener en cuenta que la prevención por lo general ayudará a la apertura de nuevos casos. Por lo mismo, es necesario que los terceros desarrollen: 1) Habilidades de detección y primer apoyo a las víctimas. 2) Habilidades de manejo de crisis, resistiendo la presión para volver rápidamente a una normalidad y equilibrio acrítico.





Arzobispado de Santiago
Vicaría para la Educación
Cienfuegos 51 - Santiago
www.vicariaeducacion.cl